



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2008	Lunes 2 de junio	Número 103

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Iniciación de los expedientes sancionadores. Págs. 2 y ss.
- Resolución de los expedientes sancionadores. Págs. 7 y ss.
- Secretaría General. Pág. 10.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 5. 1114/2006. Págs. 11 y 12.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 157/2008. Págs. 12 y 13.
De Burgos núm. 3. 76/2008. Pág. 13.
De Bilbao núm. 2. 314/2008. Págs. 13 y 14.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 14.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 14 y 15.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Adecuación del coto privado de caza BU-10.349 de Las-tras de la Torre - Valle de Losa. Pág. 15.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Págs. 15 y 16.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 16 y 17.
Del Norte. Comisaría de Aguas. Pág. 17.

— AYUNTAMIENTOS.

- Aranda de Duero. Secretaría General. Pág. 17.
- Trespaderne. Pág. 18.
- Valle de Mena. Pág. 18.
- Olmillos de Muño. Págs. 18 y 19.
- Fuentecén. Pág. 19.
- Merindad de Montija. Pág. 19.
- San Millán de Lara. Pág. 19.
- Villariego. Pág. 20.
- Villaiba de Duero. Pág. 20.
- Cabañes de Esgueva. Pág. 22.
- Altable. Pág. 22.
- Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 22.
- Bozoo. Pág. 23.
- Grisaleña. Pág. 23.
- Oña. Pág. 23.

— MANCOMUNIDADES.

- Mancomunidad La Yecla. Págs. 19 y 20.

— JUNTAS VECINALES.

- Busto de Treviño. Pág. 21.

— JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

- Riocerezo. Pág. 22.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

- Aranda de Duero. Secretaría General. Adjudicación de la subasta para las obras de climatización en el edificio «Antiguos Juzgados». Págs. 23 y 24.
Adjudicación de la subasta para las obras de asfaltado en el Polígono Industrial «Allenduedero». Pág. 24.

ANUNCIOS PARTICULARES

- Club Coto de Caza «El Bardal» (Rufrancos). Pág. 24.

ANUNCIOS URGENTES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 2. 394/2008. Págs. 24 y 25.
De Burgos núm. 2. 7/2008. Pág. 25.

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 26 y ss.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

- Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 30.

— AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Concurso para la ejecución de las obras de remodelación del Parque de San Agustín. Pág. 30.
 - Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda y Servicios. Pág. 30.
 - Cogollos. Pág. 30.
 - Lerma. Ordenanza fiscal del servicio de abastecimiento de agua y suministro. Págs. 30 y ss.
Ordenanza fiscal del servicio de alcantarillado y depuración de aguas. Págs. 33 y 34.
Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de prestación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos. Pág. 34.
Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría de clase segunda de esta Corporación. Págs. 34 y ss.
 - Covarrubias. Pág. 36.
 - Padilla de Arriba. Pág. 36.
- ANUNCIOS PARTICULARES.
Comunidad de Regantes Virgen de Villavieja (Barbadillo del Mercado). Pág. 36.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles,

contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al art. 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (B.O.E. número 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio (B.O.E. número 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

En Burgos, a 2 de mayo de 2008. – La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200803782/3766. – 630,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
					EUROS	SUSP.				
090450205921	M MARTINEZ	21454857	PLAYA DE SAN JUAN	10.12.2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
090450214399	E GARCIA	44381392	ELCHE	18.02.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090450221501	MALURI PROMOCIONES SL	B03302593	ELDA	07.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047532615	J DIAS DE LA CRUZ	X7467556P	ALMERIA	21.01.2008	90,00		RD 1428/03	154.		
090450240891	M OCTAVIAN	X8643886A	BARCELONA	04.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450213050	A COLLAZO	36135172	CALDES DE MONTBUI	13.02.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090047399228	F TARRIÑO	37380695	ESPLUGES DE LLOBRE	01.09.2007	90,00		RD 1428/03	154.		
090047545737	J ZARAGOZA	21345275	S PERE RIUDEBITLLES	13.01.2008	150,00		RD 772/97	016.4		
090450229184	J CONCEPCION	03435195	TIANA	16.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450213917	A DIAZ AMBRONA	80078810	BADAJOS	15.02.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090403345424	A DOMINGUEZ	53260818	VILLANUEVA DE SERENA	01.02.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090450214600	A GARCIA	72394158	ABADIÑO	15.02.2008	300,00	1	RD 1428/03	048.	4	
090047573411	I BARRENCUA	30591841	AMOREBIETA-ETXANO	09.01.2008	150,00		RD 2822/98	019.1		
090450235251	M LOPEZ	30643280	AMOREBIETA-ETXANO	24.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450232158	O JIMENEZ	22721637	BARAKALDO	21.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047585097	J ARIZMENDIARRIETA	14452645	BASAURI	27.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
090047561287	TECIN S A	A48283501	BILBAO	25.01.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		
090450239864	GRAFICAS DE SEGURIDAD S A	A48602130	BILBAO	02.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450239566	NEMONICA DISEÑO Y COMUNICA	B95119673	BILBAO	30.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047547310	MATHMETER S L	B95178398	BILBAO	19.01.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090450230990	BILBOJEANS SL	B95383907	BILBAO	18.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450241482	KATAI RENT SL	B95440046	BILBAO	04.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450217698	M DE MENA	14549523	BILBAO	23.02.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090047579395	L FERNANDEZ	22748441	BILBAO	25.01.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		
090047578858	J ESTEVEZ	14239504	ERANDIO	25.01.2008	70,00		RD 1428/03	106.2		
090450242929	P ANDICOECHEA	30690862	ERANDIO	06.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450239219	R ARANBURU	11913766	ETXEBARRI	30.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450213670	J AMURIZA	16071440	GETXO	14.02.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090450203950	A MARAÑON	16079694	GETXO	07.10.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090450242553	P BENITO DEL VALLE	14949205	ALGORTA	05.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450219464	F LLONIN	16062831	LAUKIZ	01.03.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090450235718	F RODRIGO	72236394	LEIOA	22.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047509897	S ESCRIBANO	72407000	LEIOA	12.01.2008	150,00		RD 2822/98	018.1		
090450230915	F RUIZ	30636556	LEZAMA	18.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450235007	Z ETTAHRI AL JAOUHARY	79007705	MUNGIA	24.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450239890	PROGEMEX INTERNACIONAL SL	B83456103	PORTUGALETE	02.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047297468	A DIAZ	22730106	PORTUGALETE	17.01.2008	150,00		RD 772/97	016.4		
090047599278	C CARPACI	X3356648M	SANTURTZI	03.02.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		
090045676038	J ECHEPARE	45817520	SESTAO	21.01.2008			RD 1428/03	094.2		(1)
090450237223	L BURGOS	11928425	SOPELANA	28.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090403300933	A BILBAO	45670926	ALBILLOS	16.01.2008			RD 1428/03	050.		(1)
090046741348	M JIMENEZ	09302501	ARANDA DE DUERO	21.02.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090047546067	I GOMEZ	13058901	ARANDA DE DUERO	17.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
090450231348	A CONTRERAS	30646211	ARANDA DE DUERO	19.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047545725	J BORJA	71103657	ARANDA DE DUERO	13.01.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
090450236371	J GELLA	71105312	ARANDA DE DUERO	27.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090403322023	A GARCIA	71245406	ARANDA DE DUERO	08.01.2008	100,00		RD 1428/03	050.		
090047498700	P SIMON	71258747	ARANDA DE DUERO	29.10.2007	150,00		RD 1428/03	094.2	2	
090047432918	M TIAGO	X2498391Q	ARCOS	16.01.2008	150,00		RD 2822/98	018.1		
090047443424	M TIAGO	X2498391Q	ARCOS	16.01.2008	150,00		RD 2822/98	009.5		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	OBS.
090047444982	M TIAGO	X2498391Q	ARCOS	16.01.2008	150,00		RD 2822/98	011.		
090047538873	P TEMELIE	X5175636S	BRIVIESCA	23.01.2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
090047602952	F STRACHINESCU	X9082694V	BRIVIESCA	24.01.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		
090047317595	J PEREZ	07877626	BUNIEL	20.01.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
090047596903	BURGALESA DE MAQUINAS EXPE	B09252701	BURGOS	29.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
090403348413	HERBEAL SL	B09285156	BURGOS	07.02.2008			RD 1428/03	052.		(1)
090047436389	MOQUETA EXPORT SL	B09323874	BURGOS	21.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
090450231312	COCHES PILOTO SAAVEDRA SL	B09400102	BURGOS	18.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090046785376	E HERNANDEZ	NO CONSTA	BURGOS	05.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
090047578925	A KARIMI	X1497122Y	BURGOS	31.01.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
090047370858	C CAVUSOGLU	X1603544F	BURGOS	23.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
090047553643	H KRALED	X2641257Y	BURGOS	27.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
090047596630	A SATTAR	X3541080T	BURGOS	23.01.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
090046734058	M BORISLAVOV	X5044263H	BURGOS	17.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
090047371966	I TSVETELIN	X6356310F	BURGOS	20.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
090450240258	T IBAÑEZ	13047192	BURGOS	02.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450225713	L GUTIERREZ	13054693	BURGOS	13.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450225725	P HERNANDO	13068172	BURGOS	13.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047371310	C GUTIERREZ	13078649	BURGOS	19.01.2008	100,00		RD 2822/98	018.1		
090047550526	J VARONA	13087168	BURGOS	12.01.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		
090047570896	J ALEGRE	13111081	BURGOS	11.01.2008	450,00		RD 2822/98	014.2		
090047445378	J PASCUAL	13114197	BURGOS	05.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
090450233345	J VALDENE BRO	13118697	BURGOS	25.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047380220	J AMBOS	13127261	BURGOS	10.01.2008	150,00		RD 2822/98	016.		
090450226808	S SANZ	13127823	BURGOS	13.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450228052	J LAS HERAS	13130220	BURGOS	15.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450226110	J DOMINGO	13140182	BURGOS	13.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450231130	R SOTO	13141676	BURGOS	19.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047432207	A ECHEPARE	13141884	BURGOS	30.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
090450237272	J PISA	13152017	BURGOS	28.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450239220	F SANCHEZ	13153435	BURGOS	30.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047435336	J GARCIA	13162857	BURGOS	22.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
090047279041	R VILLAR	13163940	BURGOS	06.02.2008	10,00		RD 772/97	001.4		
090047285016	R DE PEDRO	13165053	BURGOS	06.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
090047579711	L YUNGA	13173025	BURGOS	26.01.2008	60,00		RD 1428/03	009.1		
090047605448	A CANO	30556039	BURGOS	19.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
090047511557	E IBISATE	35033762	BURGOS	06.02.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		
090047371127	J HERNANDEZ	44917031	BURGOS	21.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
090047371322	J MANGAS	70978945	BURGOS	21.01.2008	150,00		RD 2822/98	012.		
090403300830	R MUÑOZ	71269415	BURGOS	15.01.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090450223224	J BLANCO	71272097	BURGOS	08.03.2008	300,00	1	RD 1428/03	048.	4	
090047431150	R GUTIERREZ	71278581	BURGOS	05.02.2008	150,00		RD 2822/98	018.1		
090047599564	I BARCENA	71279909	BURGOS	05.02.2008	60,00		RD 1428/03	014.2		
090047373094	J BAÑUELOS	71286634	BURGOS	05.02.2008	150,00		RD 2822/98	021.1		
090047372545	T ROJAS	71287570	BURGOS	22.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
090047571244	N BERRIO	71294338	BURGOS	01.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
090450227801	S CAMARERO	72785668	BURGOS	14.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090403324974	M FONSECA	X9026455J	QUINTANILLA LAS CA	17.01.2008	100,00		RD 1428/03	050.		
090403344560	J CAMARA	13289017	VILLALACRE BURGOS	09.01.2008			RD 1428/03	052.		(1)
090047371243	I MUINELLO	51415166	CASTRILLO DEL VAL	30.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
090403347615	D FERNANDEZ	78909016	CASTROJERIZ	16.01.2008			RD 1428/03	050.		(1)
090047544009	MADECAL SL	B09248873	CORUÑA DEL CONDE	14.01.2008	450,00		RD 2822/98	014.2		
090403350894	J PEÑA	12921801	VILVIESTRE DE MUÑO	21.01.2008			RD 1428/03	052.		(1)
090450230083	B HALIL	X6571440H	MEDINA DE POMAR	17.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047568117	A RUIZ	13141755	MEDINA DE POMAR	28.01.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
090047568129	A RUIZ	13141755	MEDINA DE POMAR	28.01.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
090403365861	M ADRADOS	13733971	MEDINA DE POMAR	04.02.2008			RD 1428/03	050.		(1)
090047407602	D LOPEZ	71268702	MEDINA DE POMAR	20.12.2007	150,00		RD 1428/03	019.1		
090046504510	C CUENCA	74999534	MEDINA DE POMAR	02.01.2008	150,00		RD 2822/98	011.16		
090047530450	CONSTRUCCIONES INTEGRALES	B09464579	MIRANDA DE EBRO	18.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
090047530485	D AGOSTINHO	NO CONSTA	MIRANDA DE EBRO	19.01.2008	10,00		RD 772/97	001.4		
090450233497	M FRANCISCO	X0089466L	MIRANDA DE EBRO	26.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047530060	S ISMERIA	X2888713M	MIRANDA DE EBRO	03.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
090047603361	M MOYA	X4453656M	MIRANDA DE EBRO	25.01.2008	150,00		RD 772/97	001.2		
090047312299	K OLIVO	X4982423W	MIRANDA DE EBRO	12.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
090047417413	C PINTO	X6129190N	MIRANDA DE EBRO	12.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
090047490232	H DIAS	X7398761Y	MIRANDA DE EBRO	14.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
090047311805	I MIRCEA	X7615542N	MIRANDA DE EBRO	15.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
090047604547	A DE LA DEHESA	12382824	MIRANDA DE EBRO	25.01.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		
090047599837	A SALAZAR	13283784	MIRANDA DE EBRO	11.02.2008			RD 1428/03	003.1		(1)
090047602617	M TORIBIO	13291114	MIRANDA DE EBRO	01.02.2008	60,00		RD 1428/03	009.1		
090047601467	M TORIBIO	13291114	MIRANDA DE EBRO	01.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	OBS.
090450241883	PROCURE	G84376722	MADRID	05.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450217923	I LASPIUR	NO CONSTA	MADRID	23.02.2008	140,00		RD 1428/03	048.		
090450231324	G SANDU	X4101438D	MADRID	19.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450222913	K IVANOV	X4438272P	MADRID	16.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047546596	I DOBEANU	X6871130H	MADRID	19.01.2008	90,00		RD 2822/98	030.2		
090047546584	I DOBEANU	X6871130H	MADRID	19.01.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090450228118	C MIRANDA	00388129	MADRID	15.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099450204535	A VILLAVERDE	01371222	MADRID	07.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450230113	C BAJO	02234160	MADRID	16.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450231208	M FUENTE	02252641	MADRID	19.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047566741	F CORDERO	02515391	MADRID	13.01.2008	10,00		RD 772/97	001.4		
090403344614	A URRECHO	02607029	MADRID	09.01.2008			RD 1428/03	052.		(1)
090450222918	M GAMEZ	02639639	MADRID	08.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450239840	I MAKKI	02649499	MADRID	02.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450241548	S LOPEZ	02650026	MADRID	04.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450242449	M SANCHEZ SECO	02877898	MADRID	06.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450232663	A NIÑO	03797614	MADRID	21.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450241585	A GARCIA	04595409	MADRID	04.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047581020	R ALBERTI	05257447	MADRID	02.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
090450224915	F CANAL	05363514	MADRID	08.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450232778	I DIAZ	05388336	MADRID	22.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450212536	F SALAZAR	07945192	MADRID	12.02.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090450237788	M ARJONA	13065567	MADRID	29.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450216487	D GALAZ	13169151	MADRID	22.02.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090450232742	L ALONSO	14877402	MADRID	20.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450218629	F PALACIOS	16056537	MADRID	23.02.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090450226948	J VALLE	16216003	MADRID	14.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450243417	J JUARROS	22725318	MADRID	20.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450240702	L SERRA	46875436	MADRID	03.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450232018	A GARCIA	50044820	MADRID	20.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450215100	R CINTA	50220005	MADRID	18.02.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090450218447	F PALLARES	50304271	MADRID	20.02.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090450231154	G GOMEZ	50313284	MADRID	19.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450230149	A ZAMORANO	50315278	MADRID	17.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450228556	M PEDRAZA	50424507	MADRID	15.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450232500	M FERNANDEZ	50733311	MADRID	20.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090403351450	J DIEZ	50822471	MADRID	11.02.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090450228222	A MILLAN	51174678	MADRID	15.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450232584	F PLAZA	51661783	MADRID	20.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450230393	E REY	51954508	MADRID	15.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450212238	I GALAN	52871614	MADRID	12.02.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090450208363	C HERRARTE	52997659	MADRID	21.01.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090450196865	I LAZCANO	72725189	MADRID	16.09.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090450219191	T CABALLERO	78878237	MADRID	02.03.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090450230502	D CADIerno	20253956	MOSTOLES	15.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450242516	CIAN CONSERVANDO EL ARTE S	B81347148	NAVACERRADA	07.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450210746	D OCAÑA	53046391	PINTO	26.01.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090450207024	ARCH FORUM FACILITIES MANA	B82245150	POZUELO DE ALARCON	05.12.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450235755	V MINGO	51377133	SAN AGUSTIN GUADALIX	24.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450244550	SANEAMIENTOS NAVACERRADA S	A78008596	SAN SEBASTIAN REYES	11.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450236280	M CRUZ	53402269	SAN SEBASTIAN REYES	27.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450216359	M SANCHEZ	28742060	TRES CANTOS	19.02.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
099450156735	J WESTWOOD	X1420694F	BENAHAVIS	25.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450219877	CONSTRUCCIONES BENALMAR SO	B92530740	BENALMADENA COSTA	04.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047561226	DESUR AGRICOLA SAL	A29518099	MALAGA	14.01.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		
090047580520	DESUR AGRICOLA SAL	A29518099	MALAGA	14.01.2008	150,00		RD 2822/98	011.		
090047561202	AUTOMOVILES TIENDAS 2002 M	B92034735	MALAGA	13.01.2008	60,00		RD 2822/98	045.1		
090450219543	J GEERTMAN	X3855470A	MARBELLA	02.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450225701	G SCOTHORN	X7880854L	MARBELLA	13.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450228908	E COBIAN	05423555	MARBELLA	16.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450208259	J SANCHEZ	22708048	TORRE DEL MAR	20.01.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090047540405	J CANTERO	77507013	ALGUAZAS	15.01.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
090047561690	M TORRALBA	77508517	CARAVACA DE LA CRUZ	24.01.2008	150,00		RD 2822/98	007.2		
099450196423	ACCIONVISUAL SL	B73190035	MURCIA	05.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450232109	T FAIERS	X8247086E	TOTANA	20.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450226420	U LARRAZA	44633559	NUEVA ARTICA	14.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450228866	F ECHEVERRIA	44635161	ECHARRI ARANAZ	16.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099450201479	J LOPEZ	18209559	MURIETA	17.03.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
090450238641	SUPROVOX S L	B20064135	PAMPLONA	31.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047572455	N DIMITROV	X3987599C	PAMPLONA	21.01.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090450219701	V PAVON	15796339	PAMPLONA	02.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450224356	G APOSTUA	44634838	PAMPLONA	08.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	OBS.
090450213644	M GABILONDO	16244530	URDIAIN	14.02.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090450225816	P SAN MARTIN	09388388	OVIEDO	13.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450239499	A LOPEZ	09790587	OURENSE	01.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450226407	J GONZALEZ	12224703	PALENCIA	03.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099403298739	V GARCIA	75700202	PORT DE ALCUDIA	05.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450229550	L MORATA	50869458	PALMA MALLORCA	17.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450216530	R BUICIUC	X8455283T	CASTRO URDIALES	22.02.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090450222785	J MENCAL	13791911	LIENCRES	07.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047425008	M SALAS	20218479	PORTIO	04.02.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
090450237612	VICTOR MERINO E HIJOS SA	B39083795	PUENTE ARCE	28.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047596927	F MACHO	13905261	REQUEJADA	04.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046734307	M HERNANDEZ	72093509	REINOSA	31.01.2008	60,00		RD 1428/03	019.1		
090047407626	A ECHEVARRIA	72087878	CAYON	19.01.2008	150,00		RD 2822/98	011.2		
090450231610	GRUPO DE CONSTRUCCION ELIN	B3954283Z	SANTANDER	19.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450206044	P MORENO	NO CONSTA	SANTANDER	09.12.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(1)
090450233734	J ALTADILL	13796012	SANTANDER	21.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099403335323	J LERMA	20195312	SANTANDER	03.03.2008	760,00		RDL 339/90	072.3		
090450224927	R BARCENA	72057712	SANTANDER	08.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047577295	E MARTINEZ	72063117	SANTANDER	09.01.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090450226225	A LOPEZ	72124941	SANTANDER	12.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450230903	R RIQUELME	72179391	SANTANDER	18.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450220223	F DA COSTA	X9303990F	CIUDAD RODRIGO	04.03.2008	220,00		RD 1428/03	048.	3	
090047575810	L GUERRA	X9463827V	CIUDAD RODRIGO	17.01.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
090047560880	F GARCIA	70865709	SALAMANCA	31.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
090450237740	ING INST Y DES SOLAR SA	A91379214	SEVILLA	29.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090403332946	J CARRALERO	10044623	CANTALEJO	17.12.2007			RD 1428/03	050.		(1)
090046798632	H AL FICHTA	X3732603W	VILLACASTIN	14.01.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090450223091	J ARTANO	34085540	ANDOAIN	09.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
0904033350810	J TOLOSA	15953419	DONOSTIA	18.01.2008			RD 1428/03	050.		(1)
090450224538	J CABRERA	34109488	DONOSTIA	09.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450239578	OSTABAT CUATRO SL	B20666947	HERNANI	30.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450224071	M ZARZUELO	72475112	HERNANI	08.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047506094	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRUN	14.01.2008	450,00		RD 2822/98	014.2		
090047503081	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRUN	23.01.2008	450,00		RD 2822/98	014.2		
090450236061	PROZURI S L	B20626495	IRUN	26.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047597531	C REZENDE	X5391335C	IRUN	29.01.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
090047595443	C REZENDE	X5391335C	IRUN	29.01.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
090047597555	C REZENDE	X5391335C	IRUN	29.01.2008	900,00		RD 772/97	001.2		
090450233485	C AREVALO	06952188	IRUN	26.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450223420	M TERROBA	15252020	IRUN	08.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450237211	R MARTINEZ	15254414	IRUN	29.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450226985	F LOMEÑA	15909112	IRUN	13.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450232845	I NDIAYE	X2634523B	PASAJA	24.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047602381	GRUAS HIDRAULICAS FERSA SL	B20637146	RENTERIA	21.01.2008	150,00		RD 1428/03	052.2		
090450239256	ASISTENCIA DE SERVICIOS TE	A20139044	SAN SEBASTIAN	01.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450239736	LANTA SL	B20217527	SAN SEBASTIAN	01.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450234507	MADITEL SL	B20504148	SAN SEBASTIAN	23.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047576588	GOIKOTRANS GARRAIOAK SL	B20569307	SAN SEBASTIAN	04.02.2008	150,00		RD 2822/98	018.1		
090450208272	Y BEN AMAR	X6288110W	SAN SEBASTIAN	20.01.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	
090450226602	E BARRIGON	44136261	SAN SEBASTIAN	13.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450227436	P EGINO	44152281	SAN SEBASTIAN	15.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450220958	C CAMARERO	13090769	TOLOSA	01.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450238940	TORNAJORA S L	B45526241	TALAVERA DE LA REINA	31.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450240430	GEDESCOCHE SA	A97358428	VALENCIA	03.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090403350559	P RETUERTO	09270712	LAGUNA DE DUERO	12.01.2008			RD 1428/03	050.		(1)
090403334426	O CONSEJO REGULADOR DE LA I	G47353404	VALLADOLID	07.02.2008			RD 1428/03	050.		(1)
090047575780	M ALONSO	07793044	VALLADOLID	11.01.2008	100,00		RD 1428/03	084.1		
090047493701	A DIEZ	09311600	VALLADOLID	29.11.2007	90,00		RD 1428/03	154.		
090450220296	L GARCIA	12307450	VALLADOLID	02.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047577350	O RIVAS	12383621	VALLADOLID	15.01.2008	90,00		RD 1428/03	154.		
090403317507	L PIÑERO	12412098	VALLADOLID	16.01.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090047574580	HERMANOS ARAICO S C	G01175967	LECIÑANA DEL CAMIN	09.01.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090047590100	TRANSEGUIA S A	A01044296	MEZKIA	17.01.2008	450,00		RD 2822/98	014.2		
090450234039	BIHER PLASTICOS S L	B01027713	VITORIA GASTEIZ	24.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450221392	DEFIHIRU SL	B01393925	VITORIA GASTEIZ	07.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450205623	R VILLACIAN	NO CONSTA	VITORIA GASTEIZ	28.12.2007	200,00		RD 1428/03	048.		
099450176229	P CORDEIRO	X1615502M	VITORIA GASTEIZ	05.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047557892	B OULD	X1862973L	VITORIA GASTEIZ	26.12.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
090047610596	O AZEEZ	X3488330N	VITORIA GASTEIZ	31.01.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
090047600992	O AZEEZ	X3488330N	VITORIA GASTEIZ	31.01.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
090450222025	G IDRIS	X6848369G	VITORIA GASTEIZ	07.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090403351060	C DA SILVA	X7154574X	VITORIA GASTEIZ	01.02.2008	100,00		RD 1428/03	048.		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		PRECEPTO	ART.	PTOS.	OBS.
					EUROS	SUSP.				
090047542153	R MISIUNAS	X8805797V	VITORIA GASTEIZ	21.01.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090047530370	A NIEVA	13279594	VITORIA GASTEIZ	10.01.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
099450197294	I SANCHEZ	15388448	VITORIA GASTEIZ	25.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450220612	C DONNAY	16221934	VITORIA GASTEIZ	03.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450235287	J KNORR	16230186	VITORIA GASTEIZ	24.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047561706	J HERRERO	16233024	VITORIA GASTEIZ	24.01.2008	150,00		RD 2822/98	007.2		
090450224204	J BURUCHAGA	16247684	VITORIA GASTEIZ	10.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450227023	J MINTEGUI	16251455	VITORIA GASTEIZ	14.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450206457	B PULIDO	16251621	VITORIA GASTEIZ	16.12.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090450227000	V QUINTAS	16273002	VITORIA GASTEIZ	14.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099450204687	A SANCHEZ	16297604	VITORIA GASTEIZ	26.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450199394	J MUGICA	16298824	VITORIA GASTEIZ	25.02.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
090450221756	R CAÑAL	44681262	VITORIA GASTEIZ	07.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450230988	G ALONSO	72739217	VITORIA GASTEIZ	18.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047572029	A BRAVO	72746604	VITORIA GASTEIZ	01.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
090450221562	Y ACEVEDO	72833058	VITORIA GASTEIZ	07.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450218290	P DIAZ DE ARCAYA	51061483	MANURGA	24.02.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450234258	TALLERES LORES S A	A50006915	ZARAGOZA	24.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450220636	J PINA	17849319	ZARAGOZA	03.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090403332880	J MENDEZ	02222950	TORO	09.12.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (B.O.E. 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

Burgos, 2 de mayo de 2008. – La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200803781/3765. – 378,00

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico; (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas; (c) El Delegado del Gobierno. ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		PRECEPTO	ART.	PTOS.	OBS.
					EUROS	SUSP.				
099450152330	F MARTINEZ	11789739	EL EJIDO	22.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450160829	M LORAS	46728940	BARCELONA	13.11.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047566686	J GOMEZ	71267842	MALGRAT DE MAR	07.01.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
090047503070	F MONTESINOS	52172202	MONTCADA I REIXAC	17.01.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
099450126603	S COUTO	53654766	S PERPETUA DE MOGODA	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047191939	I ZORROZA	78904755	AMOREBIETA-ETXANO	21.10.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
090047354403	I RUIZ	78881531	BARAKALDO	27.10.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
090047561627	E ELEZKANO	11909225	BASAURI	18.01.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
090047541410	K EL HSNAOUY	X6795938J	DERIO	13.01.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
090403301410	A BERAZA	16066000	ERANDIO	31.01.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	(a)
090403364145	S TERCERO	16061784	LAS ARENAS GETXO	23.01.2008	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
090403342307	I ARTETXE	30609923	LEMOA	29.01.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	(a)
090047573393	J BITERI	16068426	PLENTZIA	09.01.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
090047358111	A AJURIA	72393540	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	08.01.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
090046741087	J CUADRADO	71104452	ARANDA DE DUERO	28.09.2007	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
090046741142	D ROJAS	71108684	ARANDA DE DUERO	04.10.2007	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
099450163776	M MARTIN	71251563	ARANDA DE DUERO	13.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090403254674	J TEIXEIRA	X6136678W	BEORADO	12.05.2007	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
090047570860	J FUENTE	14592432	BRIVIESCA	09.01.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090046730375	YESOS VERGARA S L	B09283334	BURGOS	13.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
090047431999	GOLOSINAS HERMANOS SANTAMA	B09324674	BURGOS	26.09.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
090046356490	A ACOSTA	NO CONSTA	BURGOS	28.10.2007	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
090047597403	K LEMJAFAFAR	X4167100Y	BURGOS	11.02.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
090047357775	R BENE	X5669634L	BURGOS	13.09.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
090047402483	K MARINOV	X7344547A	BURGOS	24.10.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
090047343399	J MORENO	03452324	BURGOS	14.07.2007	450,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	OBS.
099450116920	E GONZALEZ	16252909	VITORIA GASTEIZ	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450109009	G GARATE	16253301	VITORIA GASTEIZ	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047310278	J FREITAS	16268460	VITORIA GASTEIZ	17.07.2007	150,00		RD 2822/98	032.3		(a)
090046640908	M MODENES	16276658	VITORIA GASTEIZ	15.09.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
090046791431	M SANTOS	16301087	VITORIA GASTEIZ	07.09.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
090403337816	R PEREZ	16303999	VITORIA GASTEIZ	15.10.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
099450187732	C SAEZ DE URABAIN	16460376	VITORIA GASTEIZ	09.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090046792356	R RUBIO	18591717	VITORIA GASTEIZ	29.10.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
090403362940	M BAZAN	18593062	VITORIA GASTEIZ	09.01.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
099450162024	M BUERIBERI	18593648	VITORIA GASTEIZ	14.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047396082	J ANTOLIN	18600565	VITORIA GASTEIZ	26.08.2007	150,00		RD 1428/03	169.B	4	(a)
099450117584	P BLANCO	28954270	VITORIA GASTEIZ	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090046640775	B DIAZ	45679857	VITORIA GASTEIZ	22.08.2007	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
090046640763	B DIAZ	45679857	VITORIA GASTEIZ	22.08.2007	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
099450093063	R VERDU	70983796	VITORIA GASTEIZ	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047396902	S FERNANDEZ	72720557	VITORIA GASTEIZ	01.10.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
090047336863	R VALDECANTOS	72721999	VITORIA GASTEIZ	16.08.2007	150,00		RD 1428/03	018.3	2	(a)
090047247039	I PEREZ	72733030	VITORIA GASTEIZ	18.08.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
090047490219	A RESA	72736487	VITORIA GASTEIZ	13.01.2008	150,00		RD 1428/03	054.1	3	(a)
090403294910	S FONTECHA	72782853	VITORIA GASTEIZ	06.09.2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	(a)
090047294546	D CASTRO	72843699	VITORIA GASTEIZ	31.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
099450188300	F ILLANA	12200435	EXKIBEL	08.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090403362616	D GIMENEZ	25456987	ZARAGOZA	04.01.2008	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
090047365220	D GARCIA	45681406	TORO	11.01.2008	60,00		RD 1428/03	170.G		(a)

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Secretaría General

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14-01-1999) a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-2406/07	Acuerdo de iniciación	Daniel Tudor	X6335296S	C/ Briviesca, 27-4.º B Burgos	Art. 23.a.BLANC	300,52
BU-2353/07	Acuerdo de iniciación	Iomut Toc	X9049434S	C/ Gregorio Solabarrieta, n.º 5-2.º dcha. Miranda de Ebro	Art. 23.a.BLANC	300,52
BU-2130/07	Acuerdo de iniciación	Marc Campo Domer	71273135E	C/ San Isidro, 13-3.º Izda. Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia

Burgos, 7 de mayo de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200803783/3781. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14-01-1999) a efectuar las mismas a través de edic-

tos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-2427/07	Acuerdo de iniciación	Richard Franco Muñoz	X4216655L	C/ Arenal, 110-4.º D Miranda de Ebro	Art. 23.a.BLANC	300,52
BU-2420/07	Acuerdo de iniciación	Ismael Gabarri Duval	71347096S	C/ Logroño, 33-2.º Centro Miranda de Ebro	Art. 23.a.BLANC	300,52
BU-2115/07	Acuerdo de iniciación	Luis Alejandro Melo Flórez	X3750713B	C/ Concepción Arenal, n.º 1-2.º Dcha. Miranda de Ebro	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-1919/07	Acuerdo de iniciación	Margarita María Rodríguez García	43416413A	C/ Ekoa Ñeqieroca, n.º 18-5-4 Barcelona	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	390,66 y destruc. de sustancia

Burgos, 8 de mayo de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200803908/3882. – 34,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número cinco

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1.114/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Don Luis Mariano Ortega Alonso, don Miguel Angel Alonso González, doña María Angeles Alonso González, doña Ana Isabel Alonso Arribas, doña Concepción Arribas Arribas, don Gregorio Morquillas González, doña María Eloísa Alonso Arribas, doña María Cruz Alonso González, don Jorge Alonso Arribas, don Tomás Alonso González, don Maximino Castilla González, doña Margarita Castilla González, don Elías Castilla González, doña Severina Castilla González, don Federico Castilla González, doña María Soledad Castilla González, don Jerónimo del Campo González, doña Milagros del Campo González, don Angel del Campo González, don José Ramón del Campo González, doña María Rosario Pardo González, doña María Pilar Pardo González, don Félix Pardo González, doña Victorina Pardo González, doña Primitiva Ortega Temiño, doña Margarita Morquillas González, don Vicente Morquillas González, don José Carlos Alonso Ruiz, doña Cristina Alonso Ruiz, don Hugo Pío Alonso Ruiz y doña Josefa Ruiz Rodríguez.

Procurador: Don Elías Gutiérrez Benito.

Contra: Don Gregorio González Duque, don Luis José Gregorio Iturriaga Terán, don Teodoro Iturriaga González, don Javier Iturriaga González, doña María Clara Alonso Arribas y don Pedro del Campo González.

Procurador: Don Eusebio Gutiérrez Gómez.

Doña María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ordinario número 1.114/06, seguidos a instancia de don Federico Castilla González y otros, contra don Gregorio González Duque, don Luis José Gregorio Iturriaga Terán, don Teodoro Iturriaga González, don Javier Iturriaga González, doña María Clara Alonso Arribas y don Pedro del Campo González, en los que se ha dictado sentencia y auto aclaratorio, cuyo encauzamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. —

En Burgos, a 29 de noviembre de 2007.

La Ilma. Sra. doña María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio ordinario número 1.114/2006, seguidas a instancia de don Luis Mariano Ortega Alonso, doña Concepción Arribas Arribas, doña María Eloísa Alonso Arribas, doña Ana Isabel Alonso Arribas, don Gregorio Morquillas González, doña María Cruz Alonso González, don Miguel Angel Alonso González, don Tomás Alonso González, doña María Angeles Alonso González, don Maximino Castilla González, doña Margarita Castilla González, don Elías Castilla González, don Federico Castilla González, doña María Soledad Castilla González, don Jerónimo del Campo González, doña Milagros del Campo González, don Angel del Campo González, don José Ramón del Campo González, doña María Rosario Pardo González, doña María Pilar Pardo González, don Félix Pardo González, doña Victorina Pardo González, doña Primitiva Ortega Temiño, doña Margarita Morquillas González, don Vicente Morquillas González, don José Carlos Alonso Ruiz, doña Cristina Alonso Ruiz, don Hugo Pío Alonso Ruiz y doña Josefa Ruiz Rodríguez, representados por el Procurador don Elías Gutiérrez Benito y dirigidos por el Letrado don Javier Sáenz de Santamaría Basco, contra don Gregorio González Duque, don Luis José Gregorio Iturriaga Terán, don Teodoro Iturriaga González, don Javier Iturriaga González, representados por el Procurador don

Eusebio Gutiérrez Gómez y dirigidos por los Letrados don Francisco González García y don Javier Quintanilla Fernández; doña María Clara Alonso Arribas, en rebeldía procesal, y don Pedro del Campo González, en rebeldía procesal, sobre acción declarativa de dominio y acción de nulidad de títulos de propiedad, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia:

Fallo. —

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Elías Gutiérrez Benito, en nombre y representación de don Luis Mariano Ortega Alonso, doña Concepción Arribas Arribas, doña María Eloísa Alonso Arribas, doña Ana Isabel Alonso Arribas, don Gregorio Morquillas González, doña María Cruz Alonso González, don Miguel Angel Alonso González, don Tomás Alonso González, doña María Angeles Alonso González, don Maximino Castilla González, doña Margarita Castilla González, don Elías Castilla González, don Federico Castilla González, doña María Soledad Castilla González, don Jerónimo del Campo González, doña Milagros del Campo González, don Angel del Campo González, don José Ramón del Campo González, doña María Rosario Pardo González, doña María Pilar Pardo González, don Félix Pardo González, doña Victorina Pardo González, doña Primitiva Ortega Temiño, doña Margarita Morquillas González, don Vicente Morquillas González, don José Carlos Alonso Ruiz, doña Cristina Alonso Ruiz, don Hugo Pío Alonso Ruiz y doña Josefa Ruiz Rodríguez, contra don Gregorio González Duque, don Luis José Gregorio Iturriaga Terán, don Teodoro Iturriaga González y don Javier Iturriaga González, representados por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y doña María Clara Alonso Arribas, en rebeldía procesal, y don Pedro del Campo González, en rebeldía procesal, debo:

1) Declarar y declaro el dominio de la finca sita en el término municipal de Burgos, Barrio de Villatoro, descrita en el hecho primero de la demanda (Era sita en el término de Villatoro, al sitio denominado «debajo del crucero», de cuatro fanegas y nueve celemines, o sea, una hectárea y cuarenta y cuatro áreas (o 14.400 m.²), que linda: Norte, camino de Oña; sur y este, camino del Prado; oeste, herederos de Francisco González, herederos de Luis del Río y carretera de Bercedo, con una pequeña faja de terreno que queda entre los dos colindantes anteriores), e identificada en el plano adjunto al informe pericial que se acompaña como documento número 12, cuya mitad indivisa se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, al tomo 3.456, folio 8, finca 23.171 y se corresponde con las parcelas de rústica, polígono 7, parcela 287, referencia catastral 3319307 VM4931N 0001PU; polígono 7, parcela 288, referencia catastral 3319308 VM4931N 0001LU; polígono 7, parcela 289, referencia catastral 3319309 VM4931N 0001TU; y polígono 7, parcela 289, referencia catastral 3319302 VM 4931N 0001AU; en las cuotas ideales indicadas en los hechos de la demanda y establecidas en la escritura de adjudicación parcial de herencia otorgada ante el Notario de Burgos don Julián Martínez Pantoja, de fecha 24 de febrero de 2006 (número 589 de su protocolo), acompañada a la demanda como documento número 18, declarando por tanto el dominio sobre la finca en las cuotas indivisas que a continuación se señalan, condenando a los demandados a estar y pasar por dicha declaración en los siguientes términos:

— El dominio de doña Primitiva Ortega Temiño, de una cuarta parte indivisa del total de la finca, en pleno dominio.

— El dominio de don Luis Mariano Ortega Alonso, de una cuarta parte indivisa del total de la finca, en pleno dominio.

— El dominio de doña María Eloísa, doña María Clara, doña Ana Isabel y don Jorge Alonso Arribas, por iguales partes indivisas de una tercera parte indivisa en nuda propiedad y dos terceras partes en pleno dominio de una cuarenta y dosava parte indivisa de la finca; más una ochenta y cuatroava parte indivisa de la finca en pleno dominio.

– El dominio de doña Concepción Arribas Arribas, de una tercera parte indivisa en usufructo vitalicio de una cuarenta y dosava parte indivisa de la finca.

– El dominio de don José Carlos, doña Cristina y don Hugo Pío Alonso Ruiz, por iguales partes indivisas de una tercera parte indivisa en nuda propiedad y dos terceras partes indivisas en pleno dominio de una veintiochoava parte indivisa de la finca.

– El dominio de doña Josefa Ruiz Rodríguez, del usufructo vitalicio de una tercera parte indivisa de una veintiochoava parte indivisa de la finca.

– El dominio de don Gregorio, doña Margarita y don Vicente Morquillas González, por iguales partes indivisas en pleno dominio de una catorceava parte indivisa de la finca.

– El dominio de doña María Cruz, don Miguel Angel, don Tomás y doña María Angeles Alonso González, por iguales partes indivisas en pleno dominio de una catorceava parte indivisa de la finca.

– El dominio de don Maximino, doña Margarita, don Elías, doña Severina, don Federico y doña María Soledad Castilla González, por iguales partes indivisas en pleno dominio de una catorceava parte indivisa de la finca.

– El dominio de don Jerónimo, don Pedro, doña Milagros, don Angel y don José Ramón del Campo González, por iguales partes indivisas en pleno dominio de una catorceava parte indivisa de la finca.

– El dominio de doña María del Rosario, doña María del Pilar, don Félix Isidro y doña Victorina Pardo González, por iguales partes indivisas en pleno dominio de una catorceava parte indivisa de la finca.

– El dominio de los herederos de don Severino González Temiño de la restante catorceava parte indivisa de la finca.

2) Declarar y declaro la nulidad de los títulos otorgados por los demandados sobre la finca catastral 288, del polígono 7, únicamente en lo relativo a la finca objeto del presente litigio, descrita en el apartado anterior, en concreto de la escritura de aceptación y adjudicación de la herencia otorgada ante el Notario de Burgos don Julián Sastre Martín el 3 de mayo de 1999 (número 1.243 de su protocolo), adjuntada como documento número 25 de la demanda y de la escritura de aceptación y adjudicación de herencia otorgada ante el Notario de Burgos don Julián Sastre Martín el 29 de octubre de 2001 (número 3.013 de su protocolo), adjuntada como documento número 26 de la demanda.

3) Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. – E/.

Publicación. – Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha y hallándose celebrando audiencia pública. – Doy fe.

Auto. –

Juez que lo dicta: Doña María Luisa Miranda de Miguel.

Lugar: Burgos.

Fecha: 22 de enero de 2008.

Hechos. –

Primero. – Por escrito presentado el 2 de enero de 2008 el Procurador don Elías Gutiérrez Benito, en nombre y representación de los actores don Luis Marino Ortega Alonso y otros, solicitó aclaración de la sentencia de 29 de noviembre de 2007, en el sentido de que si la imposición de costas que establece la

demanda, lo es para todos los codemandados o sólo para los cuatro que se opusieron temerariamente a la demanda.

Segundo. – Por providencia de 4 de enero de 2008 se acordó dar traslado a las demás partes personadas. Por escrito presentado el 17 de enero de 2008 el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de don Gregorio González Duque y otros, evacuó el traslado, formulando oposición a la aclaración instada de contrario.

Por providencia de 21 de enero de 2008 quedaron los autos pendientes de dictar resolución.

Parte dispositiva. –

S.S.^a, por ante mí la Secretaria, dijo:

No procede la aclaración de la sentencia de fecha 29 de noviembre de 2007, solicitada por el Procurador don Elías Gutiérrez Benito en la representación que tiene acreditada en los presentes autos número 1.114/06.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma S.S.^a. – Doy fe. E/.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al demandado, constituido en rebeldía don Pedro del Campo González, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 16 de abril de 2008. – La Magistrado-Juez, María Luisa Miranda de Miguel. – La Secretario Judicial (ilegible).

200803373/3914. – 316,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Demanda 157/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don José María Liste Lesmes.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Obyren Grupo Lan, S.L.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 157/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José María Liste Lesmes, contra la empresa Obyren Grupo Lan, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez. – Ilmo. Sr. don Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 28 de abril de 2008.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos (Edif. Juzgados), 51-B, planta 4.^a (sala de vistas 01-planta 1.^a), C.P. 09005, el día 18 de junio de 2008 a las 10.10 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del

juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Para la práctica de las pruebas propuestas. Cítese al legal representante de la empresa demandada para la práctica de la prueba del interrogatorio judicial con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

Se requiere a la parte demandada para que aporte dicha prueba documental.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a, el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 13 de mayo de 2008.

Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia y consultados los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social obra el mismo domicilio que consta en la demanda, hoja que se une a los presentes autos. Encontrándose la empresa demandada Obyren Grupo Lan, S.L., así como el legal representante de la misma en paradero desconocido, cítese a dicha demandada por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, la resoluciones de fecha 28-4-2008 y la presente resolución. Adviértase que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento en virtud del artículo 59 de la L.P.L.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Obyren Grupo Lan, S.L., así como al legal representante de la empresa demandada, en ignorado paradero, previéndole de que si no compareciere podrá ser tenido por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 13 de mayo de 2008. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200804003/3968. – 174,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Demanda 76/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Ricardo Martín Santamaría.

Demandado: Francisco Javier Montenegro Noves.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ricardo Martín Santamaría, contra Francisco Javier Montenegro

Noves, en reclamación por ordinario, registrado con el número 76/2008, se ha acordado citar a Francisco Javier Montenegro Noves, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7/7/2008 a las 11.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Avda. Reyes Católicos, 51-B, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Francisco Javier Montenegro Noves, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 12 de mayo de 2008. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200803999/3970. – 64,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BILBAO

Autos n.º: Social ordinario 314/08.

Sobre: Cantidad.

Demandante: Don Fredy Acosta Vaca.

Demandados: Vicente Juan Sobrino Llera y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación a juicio y a interrogatorio

Organo que ordena citar: Juzgado de lo Social número dos de Bilbao (Bizkaia).

Asunto en que se acuerda: Juicio número 314/08, promovido por don Fredy Acosta Vaca, sobre cantidad.

Persona que se cita: Vicente Juan Sobrino Llera, en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/los acto/s de conciliación y juicio, y en su caso, responder al interrogatorio solicitado por don Fredy Acosta Vaca sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Barroeta Aldamar, 10, Código Postal 48001, Sala de Vistas número 9, ubicada en la planta 1.ª, el día 15 de julio de 2008, a las 11.00 horas.

Advertencias legales. –

1. – Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de Procedimiento Laboral, LPL).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LPL).

2. – Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 LPL).

3. – Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado, debe manifestarlo a este Juzgado, por escrito, dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LPL).

4. – Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos

controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECN-, en relación con el artículo 91 de la LPL), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LECN).

5. – La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Bilbao (Bizkaia), a 7 de mayo de 2008. – El Secretario Judicial (ilegible).

200804000/3972. – 100,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio relativo a admisión definitiva del permiso de investigación denominado «César» número 4.781, para recursos de la Sección C)

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que ha sido admitido definitivamente el permiso de investigación que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipios afectados y promotor.

Permiso de investigación número 4.781; Nombre: César; Mineral: Recursos de la sección C); Superficie: 23 cuadrículas mineras; Términos municipales: Cubillo del Campo, Mambriillas de Lara, Revilla del Campo y Los Ausines, de la provincia de Burgos; Promotor: Excavaciones Temiño Pérez, S.A.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978).

Burgos, a 14 de abril de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200803598/3975. – 36,00

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Bricia. Expte: AT/27.510.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Electra de Viesgo Distribución, S.L., solicitó con fecha 17 de enero de 2008 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 26 de marzo de 2008, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Bricia para que emita informe. Se informa favorablemente el 3 de marzo de 2008.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de

diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Electra de Viesgo, S.L., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Centro de reparto en edificio prefabricado denominado OCR Bricia, con una línea de entrada y dos salidas de las siguientes características: Línea subterránea a 20 kV., con origen en apoyo metálico número 2, derivación Rucandio, y final en celdas de media tensión del centro de reparto Bricia, de 20 m. de longitud, conductor RH-Z1 de 3 (1 x 150) mm.² de sección de aluminio, para mejora de la calidad del servicio en la zona de Bricia.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrá solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 25 de abril de 2008. – El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200803600/3976. – 112,00

Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea aérea-subterránea en Melgar de Fernamental (Burgos). Expediente: AT/27.581.

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Electra de Viesgo Distribución, S.L.

Características:

– Línea aérea a 30 kV., doble circuito, con cable de protección OPGW-45, con origen en la subestación Melgar y final en el apoyo número 11, de 2.198 m. de longitud, conductor LA-280.

– Línea subterránea, con origen en salida de la subestación Melgar y final en apoyo de paso aéreo, de 40 m. de longitud, conductor RH 3 (1 x 400) mm.2 de sección de aluminio, para suministro al polígono industrial de Melgar de Fernamental.

Presupuesto: 165.294,10 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Burgos, a 29 de abril de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200803644/3977. – 68,00

* * *

RELACION DE FINCAS AFECTADAS LINEA AEREA A 30 KV. SUBESTACION MELGAR - POLIGONO:

Finca n.º	Apoyo n.º	Forma en que afecta y situación			Propietario	Datos catastrales	
		Ocupación apoyo m.²	Longitud m.	Servidumbre m.² Ancho 11,5 m.		Polígono	Parcela
TERMINO MUNICIPAL DE MELGAR DE FERNAMENTAL							
11			268	4.015	Marciano Martín Ramos	528	1.538
13	5	4	51	758	Jesús Arias Arias	528	1.543
15	6	8	98	1.475	Hnos. Ramos Ortega	528	1.548
24A			23	347	Hnos. Presa Juárez	524	1.273
31			80	1.168	Hnos. López Merino	523	1.268

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.349

Por la Junta Vecinal de Lastras de la Torre, N.I.F./C.I.F. P0900370H, se ha solicitado la adecuación y cambio de titular del coto privado de caza BU-10.349 de Lastras de la Torre - Valle de Losa (Burgos), que afecta a una superficie de 1.014,0823 has. de dicho término.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley 4/96 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las Oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9.00 a 14.00 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

En Burgos, a 15 de abril de 2008. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200803569/3974. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora Laz Bermeyo, Martha Pilar, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 5 de mayo de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad de la deudora de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procédase a la celebración de la citada subasta el día 3 de julio de 2008, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa men-

ción de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 2 de julio de 2008.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan:

Deudora: Laz Bermeyo, Martha Pilar.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en Ctra. de Poza, número 14-3.º L, en Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Ctra. de Poza; Número vía: 14, Piso: 3.º; Puerta: L; Código Postal: 09007; Código Municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 03; Número tomo: 4.229; Número libro: 896; Número folio: 215; Número finca: 2.346.

Importe de tasación: 172.316,15 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

– Caja Madrid. Carga: Hipoteca; Importe: 198.071,64 euros; Tipo de subasta: 851,45 euros.

Descripción ampliada. – Vivienda en calle Poza, n.º 14-3.º L, de Burgos, con una superficie construida de 78,35 m.². Cuota edificio: 2,100%.

Se notifica al esposo don Francisco Recuerdo Navarro.

En Burgos, a 8 de mayo de 2008. – El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200804029/4020. – 159,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Información pública de extinción de derecho

En el Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura el siguiente relativo a un aprovechamiento de aguas del río Arlanza:

– Número de registro general: 11.469.

– Tomo: 6/197.

– Número de aprovechamiento: 61.

– Número de inscripción: 3.

– Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

– Titular: Electra de Burgos, S.A.

– Lugar, término y provincia de la toma: Salas de los Infantés (Burgos).

– Caudal máximo concedido (l/s.): 800.

– Salto bruto utilizado (m.): 30,36.

– Título del derecho: 17-11-1943 Concesión O.M.; 29-5-1945 Transferencia D. Gral.; 5-5-1950 Transferencia D. Gral.

Observaciones: La primitiva inscripción por concesión O.M. 17-11-1943 a don Estanislao Medrano Gil y pasando por transferencia Dir. Gral. 29-5-1945 a Industria del Pino, E. Medrano y Cía y de éste por transferencia 5-5-1950 al actual usuario.

Aprobada acta final y autorizada la explotación el 29-5-1945.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». Se ha remitido informe por personal técnico de esta Confederación, del que se desprende que el

aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del texto refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado, iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al no ser posible su notificación) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 5 de mayo de 2008. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal.

200803952/3931. – 84,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Requerimiento de documentación

No siendo posible notificar en el domicilio indicado por el interesado el requerimiento de documentación, se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a las personas detalladas en la relación adjunta, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España, número 2, 33071 Oviedo), el texto íntegro del citado requerimiento.

Expediente: A/09/01673.

Peticionario: Ricardo Artigue Villanueva.

Cauce: Arroyo El Romero.

Destino: Usos domésticos.

Municipio: Valle de Mena.

Provincia: Burgos.

Se les da por notificados a todos los efectos, advirtiendo que, transcurridos tres meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación sin que se hubiese remitido la documentación solicitada, se procederá a la declaración de caducidad de los citados expedientes y posterior archivo de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, a 7 de mayo de 2008. – El Comisario de Aguas Adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

200803947/3932. – 34,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA GENERAL

Bajas por caducidad en la inscripción padronal

Resolución 95/2006, de 7 de febrero, del Alcalde-Presidente, por la que se declara la caducidad de la inscripción y se resuelve la baja por caducidad, en el Padrón Municipal de Habitantes de Aranda de Duero, de las personas que a continuación se relacionarán.

Habida cuenta que, por el Ayuntamiento de Aranda de Duero, se ha comunicado, a las personas objeto del presente expediente, la situación de caducidad de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Aranda de Duero, y la posibilidad de renovar su inscripción en el mismo, concediéndoles al efecto un plazo, como residente extranjero no comunitario que no cuenta con autorización permanente y que dicha renovación deberá efectuarse cada dos años, con la advertencia de que si no procedieran a dicha renovación, en las fechas indicadas, causarían baja en el Padrón Municipal de Habitantes, todo ello en cumplimiento de la Resolución, de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local.

Conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable vigente, he resuelto:

«Primero. – Declarar la caducidad de la inscripción y resolver la baja por caducidad, en el Padrón Municipal de Habitantes de Aranda de Duero, de los siguientes extranjeros no comunitarios, que no cuentan con autorización permanente de residencia, y no han procedido a la renovación de su inscripción padronal, conforme a lo expuesto en los antecedentes:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	F/NACIMIENTO
ALVAREZ	DE LA CRUZ	JUAN GABRIEL	25/03/1984
ARENAS	RINCON	DORA INES	01/01/1970
BORDIANU		OLESEA	29/06/1982
BUITRAGO	GIRALDO	DIANA CAROLINA	22/03/1988
CORDERO	ERAS	JESSICA GABRIELA	02/11/1988
COSTA	LOPES	CARLEANA	25/09/1984
DUQUE	CEVALLOS	JENNIFER ANDREA	21/02/1987
DUQUE	SACOTO	FERNANDO DANILO	31/07/1956
EL AAMRI		OURDA	01/01/1940
EL FATHI		HICHAM YOUSSEF	01/01/1979
EL MAALLEM		M FEDDAL	01/01/1979
GOMES	FERRAZ	DYOMI	28/07/1974
LACH HAB		ABDELFETTAH	05/01/1978
LAGO	BRACHEZ	MERIDA	06/12/1976
MARTINS	CHRIST	PATRICIA	07/04/1998
MUHAMMAD		SIBGHUT ULLAH	03/01/1985
MURILLO	MEJIA	WILLIAN ANTONIO	13/06/1981
NAZIR		LUBNA	28/08/1979
RIVERA	RIVERA	JOSE SALOMON	30/07/1984
ROZO	LOZANO	ANDRES FELIPE	11/05/1986
SAMMARH		EL MILOUDI	19/07/1965
SOLANO	VARRAGAN	SONIA	27/05/1983
STASEVICH		VIKTORIYA	28/03/1993
TASCON		PABLO ANTONIO	01/06/1963
TAVARES	LOPES	DEUSELI	25/02/1977
TORO	ACOSTA	LUZ DARY	26/06/1965
ZARA		NATALIA	15/05/1980

Segundo. – Publíquese la presente resolución en el tablón de anuncios municipal y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Aranda de Duero, a 12 de mayo de 2008. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200804069/4059. – 84,00

Ayuntamiento de Trespaderne

Por don José Luis Barredo Fuente, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Trespaderne licencia ambiental para llevar a cabo la actividad de apicultura mediante la instalación de quince colmenas, en el polígono 501, parcela 18, del término municipal de Relé (Trespaderne).

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al señor Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina.

En Trespaderne, a 2 de mayo de 2008. – El Alcalde-Presidente, José Luis López Martínez.

200803612/3629. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de don José María Cámara Ortiz, se ha solicitado licencia ambiental en el Barrio de Mercadillo, de la entidad local de Entrambasaguas, expediente número 627/07.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 38-40, de esta localidad.

En Villasana de Mena, a 8 de abril de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200802907/3665. – 34,00

Por parte de don Ramiro Gutiérrez-Solana Sainz-Maza, se ha solicitado licencia ambiental para explotación ganadera en el Barrio de La Mata, de la entidad local de Caniego de Mena, expediente número 579/07.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 38-40, de esta localidad.

En Villasana de Mena, a 10 de abril de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200802989/3666. – 34,00

Por parte de don Donato Iraola Urraburu, se ha solicitado licencia ambiental para ganado vacuno en el Barrio de San Pelayo, de la entidad local de Ayega, expediente número 530/07.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término

de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 38-40, de esta localidad.

En Villasana de Mena, a 9 de abril de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200803022/3667. – 34,00

Por parte de doña Olga Sainz de la Maza Santiago, se ha solicitado licencia ambiental para actividad ganadera bovina, en la entidad local de El Berrón, expediente número 534/07.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 38-40, de esta localidad.

En Villasana de Mena, a 8 de abril de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200802910/3884. – 34,00

Ayuntamiento de Omiillos de Muñó

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2008

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Omiillos de Muñó para el ejercicio de 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Gastos de personal	3.772,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.228,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
6.	Inversiones reales	7.600,00
	Total presupuesto	27.600,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Impuestos directos	8.300,00
2.	Impuestos indirectos	300,00
3.	Tasas y otros ingresos	3.750,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.950,00
7.	Transferencias de capital	3.300,00
	Total presupuesto	27.600,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la

forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Olmillos de Muñó, a 2 de mayo de 2008. – El Alcalde, Victoriano Mínguez Herreros.

200803587/3622. – 34,00

Ayuntamiento de Fuentecén

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2008

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fuentecén para el ejercicio de 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Gastos de personal	57.490,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	179.950,00
4.	Transferencias corrientes	60,00
6.	Inversiones reales	134.500,00
Total presupuesto		372.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Impuestos directos	89.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	77.674,00
4.	Transferencias corrientes	52.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	30.626,00
6.	Enajenación de inversiones reales	34.000,00
7.	Transferencias de capital	88.200,00
Total presupuesto		372.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Fuentecén:

A) Funcionarios: Un Secretario-Interventor con habilitación nacional, incluido en el Grupo A2 y Nivel C. Destino 22.

B) Personal laboral: Una plaza de Alguacil-operario de servicios múltiples actualmente ocupada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuentecén, a 29 de abril de 2008. – El Alcalde-Presidente, Angel Rodríguez Catalina.

200803588/3623. – 40,00

Ayuntamiento de Merindad de Montija

A solicitud de don Javier Ruiz-Canales Fernández, por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar en el polígono 15, parcelas 261 y 262 en el término de Isamola (parcela 16, del polígono 11 de concentra-

ción parcelaria en tramitación), de la localidad de Loma en la Merindad de Montija, calificada como suelo rústico.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293 y 307, del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la última publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o en un periódico de difusión provincial, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

En Merindad de Montija, a 29 de abril de 2008. – El Alcalde, José Antonio López Rueda.

200803595/3626. – 34,00

Ayuntamiento de San Millán de Lara

El Pleno de este Ayuntamiento de San Millán de Lara, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2008, con el quórum establecido al efecto en la normativa de aplicación, adoptó el acuerdo siguiente:

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de los aprovechamientos de pastos, en los montes de utilidad pública y propiedades de este Ayuntamiento de San Millán de Lara.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/88, de 3 de diciembre, la ordenanza antes relacionada queda expuesta al público en la Secretaría Municipal, para que los interesados puedan examinar el correspondiente expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de treinta días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha ordenanza fiscal.

En San Millán de Lara, a 14 de mayo de 2008. – El Alcalde (ilegible).

200804080/4064. – 34,00

Mancomunidad La Yecla

De conformidad con los artículos 63 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, y habida cuenta que la Mancomunidad en sesión de fecha 26 de marzo de 2008, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para el año 2008, junto con sus anexos y la plantilla de personal, los cuales han resultado definitivos al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
3.	Tasas y otros ingresos	4.000,00
4.	Transferencias corrientes	257.575,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.000,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	229.668,00
Total estado de ingresos		494.243,00

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	127.595,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	103.461,00
4.	Transferencias corrientes	7.000,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	251.187,00
7.	Transferencias de capital	4.000,00
9.	Pasivos financieros	1.000,00
Total estado de gastos		494.243,00

Según lo dispuesto en el artículo 171 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Santo Domingo de Silos, a 7 de mayo de 2008. – El Presidente, Emeterio Martín Brogeras.

200803886/3886. – 37,00

Ayuntamiento de Villariezo

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 01/2008 del ejercicio de 2008

El expediente número 01/2008 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villariezo para el ejercicio de 2008, queda aprobado definitivamente con fecha 30 de abril de 2008 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
6.	Inversiones reales	50.000,00
Total aumentos		50.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe
8.	Activos financieros	50.000,00
Total aumentos		50.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villariezo, a 5 de mayo de 2008. – El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200803888/3888. – 48,00

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Presupuesto general ejercicio de 2008

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2008, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para 2008, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 2008:

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	100.400,00
2.	Impuestos indirectos	39.700,00
3.	Tasas y otros ingresos	94.970,00
4.	Transferencias corrientes	172.950,00
5.	Ingresos patrimoniales	46.880,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	300.700,00
Total ingresos		755.600,00

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	177.111,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	154.410,00
3.	Gastos financieros	226,00
4.	Transferencias corrientes	41.250,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	377.500,00
9.	Pasivos financieros	5.103,00
Total gastos		755.600,00

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 2008.

a) Plazas de funcionarios:

- 1. Con habilitación de carácter estatal:
 - 1.1. Secretario-Interventor. Número de plazas: 1.

b) Personal laboral:

- Denominación del puesto de trabajo:
 - Alguacil Servicios Múltiples. Número de plazas: 1.
 - Operario de Servicios Varios (vacante). Número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villalba de Duero, a 8 de mayo de 2008. – El Alcalde, Jesús Sanz de Pablo.

200803852/3887. – 50,00

Junta Vecinal de Busto de Treviño

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación por parte de la Junta Vecinal de Busto a don Heliodoro Lana Alaña del Decreto del Instructor del Procedimiento Sancionador iniciado contra la persona arriba indicada.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica referida resolución mediante el correspondiente anuncio:

«DECRETO DEL INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INICIADO CONTRA DON HELIODORO LANA ALAÑA

Don Santiago Landa López de Briñas, Vocal de la Junta Vecinal de Busto de Treviño, nombrado Instructor del procedimiento sancionador que se sigue frente a don Heliodoro Lana Alaña por impedir el normal funcionamiento de un servicio público, cual es la lectura del contador de la vivienda de su propiedad sita en la calle Mayor, número 5, de Busto - Condado de Treviño, procede a presentar la siguiente:

Propuesta de resolución. –

I. – Antecedentes:

Primero. – Que con fecha 1 de julio de 2007, en reunión extraordinaria de la Junta Vecinal se comunica a todos los vecinos asistentes, -entre los que se encuentra el hijo del interesado don Roberto Lana Portilla-, que el día 15 de julio a las 9.00 horas se procederá a la lectura de los contadores existentes, no pudiéndose realizar en la vivienda del interesado, solicitando para ello la presencia del puesto de la Guardia Civil de La Puebla de Arganzón para el día 17/09/07, de la que se levanta acta en la que manifiesta que el contador de agua se encuentra en el interior de su vivienda.

Segundo. – Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2008, se acuerda, entre otros extremos iniciar procedimiento sancionador frente a don Heliodoro Lana Alaña, concediéndole un plazo de quince días para la presentación de cuantas alegaciones y documentación considere pertinentes así como, en su caso, para proponer prueba.

Tercero. – Habiéndose notificado el acuerdo al interesado concediéndole plazo de alegaciones, en fecha 14 de marzo de 2008, presenta escrito en el que señala que el contador del suscriptor fue colocado por la Junta Vecinal en el lugar que ésta estimó adecuado, fuera de la propiedad del compareciente, por lo que no puede haber impedimento alguno para que la Junta Vecinal pueda acceder al lugar donde en su día estimó conveniente la colocación de tal contador, por lo que al no estar colocado en una propiedad del compareciente, mal puede éste oponerse a que se efectúe la comprobación de dicho contador y, a mayor abundamiento, tampoco existe indicio alguno, ni razonable ni no razonable, sobre posible defraudación o perturbación del servicio por parte del suscriptor.

II. – Calificación jurídica de los hechos, determinación de la infracción y sanción aplicable:

A. – Infracciones:

Los hechos descritos son constitutivos de infracción de lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, que dispone que las infracciones se clasificarán en muy graves, graves y leves.

B. – Personas responsables:

Las responsabilidades que pudieran derivarse de la infracción descrita deben ser asumidas por don Heliodoro Lana Alaña, en su condición de titular del bien inmueble donde se desea realizar la lectura del contador de agua, y hasta ahora no ha sido posible realizarlo.

C. – Sanciones aplicables:

El artículo 140.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, señala que constituyen infrac-

ciones muy graves el impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento de un servicio público, clasificándose en grave en base entre otros, de los siguientes criterios, cuál es la intensidad de la perturbación ocasionada en el normal funcionamiento de un servicio público.

La sanción que prevé la Ley en su artículo 141 para las infracciones graves consiste en multa de hasta 1.500,00 euros.

En el presente caso el infractor ha impedido a la Junta Vecinal de Busto de Treviño de forma reiterada, la lectura del contador de agua potable de su vivienda sita en calle Mayor, número 6, de Busto de Treviño, tal y como queda acreditado en el expediente administrativo.

Resulta acreditado por tanto que el impedimento de la lectura del contador constituye una infracción grave, por lo que resulta procedente la imposición de una sanción de 1.500,00 euros, conforme establece el artículo 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

III. – Propuesta de resolución:

Visto. – El conjunto de actuaciones practicadas y de conformidad con los hechos relatados y los preceptos normativos de aplicación precedentemente señalados.

Resultando. – Que se han llevado a cabo todas las actuaciones legales pertinentes, siguiéndose el procedimiento sancionador legalmente establecido.

Considerando. – Lo que al efecto establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, en sus artículos 139 a 141.

Considerando. – Lo que señala la Ley de Régimen Local de Castilla y León, en relación con la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable.

Considerando. – Lo dispuesto al efecto en el Decreto 189/94, de 25 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Se emite la siguiente propuesta de resolución:

Primero. – Declarar probados los hechos imputados a don Heliodoro Lana Alaña, en virtud de los cuales se acordó la incoación del presente procedimiento sancionador y consistentes en impedir el normal funcionamiento de un servicio público, cuál es la lectura del contador de la vivienda de su propiedad sita en la calle Mayor, número 5, de Busto - Condado de Treviño, en relación con lo señalado en la ordenanza reguladora del suministro domiciliario de agua potable.

Segundo. – Imponer al citado, en su condición de titular responsable directo de los hechos de referencia, la sanción de multa de 1.500,00 euros por la infracción arriba indicada.

Tercero. – Dar traslado de la presente propuesta de resolución a don Heliodoro Lana Alaña, notificándole que, concluido este trámite, se procede a dar inicio a la fase de audiencia.

En la notificación se indica, que los interesados pueden obtener las copias que estimen convenientes, concediéndoles un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos que consideren pertinentes.

Se pone asimismo en conocimiento de los interesados que, tras esta fase de audiencia, la propuesta de resolución se cursará inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento, que es el Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de Busto de Treviño, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

Al tratarse de un acto de mero trámite, contra la presente resolución no cabe la interposición de recurso alguno, sin perjuicio del ejercicio de las acciones que estime convenientes a su derecho».

En Busto de Treviño, a 1 de abril de 2008. – El Instructor, Santiago Landa López de Briñas.

Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva

Habiéndose acordado por el Pleno de este Ayuntamiento celebrado el día 1 de mayo de 2008, la tramitación de un expediente para la enajenación, mediante permuta de un inmueble municipal según se detalla, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como la circular de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de 11 de abril de 1985, se somete el mismo a exposición pública por espacio de veinte días, dada la aplicación del artículo 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Plazo contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá ser examinado en las Oficinas Municipales y presentarse, respecto al mismo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Objeto. – Permuta de los siguientes bienes inmuebles:

– Finca de propiedad municipal: Finca rústica número 147, terreno dedicado a cereal seco situada en el paraje Chorro Navafriás, de noventa y un áreas de superficie y por tanto es indivisible. Límites: Norte, colector de Valdegumiel; sur, Germán Higuero (f.152); este, Joaquín Cabañes (f.148) y oeste, Justina Lázaro (f.148).

Dicha finca es un bien patrimonial o de propios, no se está afecta a ningún servicio público y su calificación urbanística es suelo rústico.

– Finca propiedad de doña Alejandra y don Jesús de Blas de Blas: Urbana, en la calle Cascajares, número 3, referencia catastral 4816001VM3341N0001JG.

En Cabañes de Esgueva, a 1 de mayo de 2008. – El Alcalde, Samuel de Blas Santibáñez.

200803855/3893. – 34,00

Junta Administrativa de Riocerezo

Visto el expediente tramitado por la enajenación a propietario colindante de la parcela urbana sobrante sita en Riocerezo, en la zona norte y alta de la localidad, con una superficie de 19,88 m.², la Junta Administrativa de Riocerezo en sesión celebrada el día 1 de abril de 2008, acuerda por mayoría simple de sus miembros:

1.º – Enajenar directamente a la propietaria colindante doña María Paz Salinas Vivanco, por ser el colindante con mejor derecho porque según informe técnico, la citada parcela catastral 1794802VM5919S0001ZJ, linde oeste de la parcela objeto de la valoración, la considera como la más adecuada para conseguir un mayor aprovechamiento urbanístico, con la citada parcela sobrante propiedad de esta Junta Administrativa.

2.º – Exponer al público el presente acuerdo por plazo de quince días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones o sugerencias, que en su caso serían resueltas por nuevo acuerdo de esta Junta Administrativa.

En el supuesto de no producirse, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

3.º – Trasladar el expediente a la Diputación Provincial, a efectos de entender cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable.

En Riocerezo, a 5 de mayo de 2008. – El Alcalde, José María González González.

200803860/3895. – 34,00

Ayuntamiento de Altable

Aprobado inicialmente por acuerdo corporativo de 10 de febrero de 2008 el presupuesto general único de este Ayuntamiento para el año 2008, y expuesto al público a efectos de reclamaciones previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 44, de 4 de marzo del año actual, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Remuneraciones del personal	9.850,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.100,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	2.500,00
6.	Inversiones reales	38.200,00
Suman los gastos		70.950,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Impuestos directos	16.862,31
3.	Tasas y otros ingresos	1.600,00
4.	Transferencias corrientes	9.025,00
5.	Ingresos patrimoniales	18.400,00
7.	Transferencias de capital	25.062,69
Suman los ingresos		70.950,00

B. – Plantilla de personal.

– Funcionarios: Plaza de Secretaría-Intervención, agrupada. Nivel de puesto de trabajo, 26. Cubierta interinamente.

– Personal laboral eventual: Una plaza de Auxiliar Administrativo, compartido con la Mancomunidad Municipal Desfiladero y Bureba y con el Ayuntamiento de Valluércanes.

En Altable, a 28 de marzo de 2008. – La Alcaldesa en funciones, Ana Isabel Sánchez Carrizo.

200803859/3894. – 37,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general número 657/05, instado por don Juan Manuel López de Miguel, para la obtención de licencia ambiental para acondicionamiento de local a bar-restaurante «Las Dos Villas», en Villacanes, se somete a información pública el mismo por término de veinte días, según lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, con el fin de que durante el citado plazo, pueda ser examinado por los interesados en las Oficinas Municipales, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 7 de mayo de 2008. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200803861/3896. – 34,00

Ayuntamiento de Bozoo

Expediente de aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2007

Formada la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2007 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, dicha cuenta, así como su expediente con sus respectivos justificantes, queda expuesta al público por plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo y ocho días más, se podrán formular por escrito, ante la Alcaldía, las observaciones o reparos que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bozoo, a 7 de mayo de 2008. – El Alcalde, Francisco Javier Abad García.

200803862/3897. – 34,00

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el día 7 de mayo de 2008, el proyecto de la obra municipal ordinaria relativa a la renovación de red de abastecimiento en Bozoo (Fase IV), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier Ramos García, con un presupuesto de ejecución por contrata de 53.436,66 euros, acordando su división por lotes, al ser susceptible de realizarse por fases independientes, en la que se incluye la separata incluida en el Fondo de Cooperación Local (FCL) para el ejercicio de 2008, obra número 74/0, por importe de 31.200,00 euros, se somete a información pública a fin de que pueda ser examinada en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días.

Bozoo, a 7 de mayo de 2008. – El Alcalde, Francisco Javier Abad García.

200803863/3898. – 34,00

En la Intervención del Ayuntamiento de Bozoo, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2008, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno el día 7 de mayo de 2008.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 170 del TRLRHL, examinar el presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Bozoo, a 7 de mayo de 2008. – El Alcalde, Francisco Javier Abad García.

200803864/3899. – 34,00

Ayuntamiento de Grisaleña

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, 70.2 de la L.R.B.R.L., y 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que el Ayuntamiento en Pleno, cele-

brado el día 20 de abril de 2008, adoptó el acuerdo provisional siguiente:

1.º – Aprobar provisionalmente, por unanimidad, la imposición de la siguiente ordenanza:

– Ordenanza reguladora del servicio y de la licencia de auto taxi.

2.º – Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de las tasas.

3.º – Aprobar provisionalmente la imposición de estos recursos fiscales y, en consecuencia, aprobar simultáneamente y con igual carácter provisional la correspondiente ordenanza fiscal.

Durante los treinta días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y, en el caso de que éstas no se presentaran, el mencionado acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

En Grisaleña, a 12 de mayo de 2008. – El Alcalde (ilegible),

200803865/3900. – 34,00

Ayuntamiento de Oña

En relación con el expediente municipal incoado a instancia de don Francisco Javier Pérez Barrientos, en representación de Vodafone España, S.A., para la instalación de una estación base de telefonía móvil, y según lo exigido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y artículo 306 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo, dado que constituye un uso excepcional en suelo rústico, se expone al público por espacio de veinte días en las Oficinas Municipales, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Referencia: Expediente 197/08.

Dependencia: Secretaría.

Horario de exposición: De lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas, no festivos.

Documentos en exposición: Proyecto técnico para instalación de una estación base de telefonía móvil (parcela 67, polígono 5, de Oña), del municipio de Oña.

Redactor del proyecto: Don Fernando Doncel Herrero, Ingeniero de Telecomunicación.

En Oña, a 8 de mayo de 2008. – El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200803866/3901. – 36,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA GENERAL

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se anuncia la adjudicación de la subasta tramitada, mediante procedimiento abierto, para adjudicar las obras de climatización en edificio «Antiguos Juzgados» de Aranda de Duero.

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Aranda de Duero.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: 1.683/07.

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de instalación de climatización en edificio «Antiguos Juzgados» de Aranda de Duero.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de 18 de marzo de 2008.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. – *Presupuesto base de licitación o canon de explotación:* Importe total: 150.000 euros.

5. – *Adjudicación:*

- a) Fecha: 30 de abril de 2008.
- b) Contratista: Istem, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 131.203,37 euros.

Aranda de Duero, 9 de mayo de 2008. – El Alcalde, Luis Briónes Martínez.

200803978/3982. – 39,00

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se anuncia la adjudicación de la subasta tramitada, mediante procedimiento abierto, para adjudicar las obras de asfaltado en Polígono Industrial «Allendeduero» en Aranda de Duero.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: 1.737/07.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de asfaltado en Polígono Industrial «Allendeduero» en Aranda de Duero.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de 19 de febrero de 2008.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. – *Presupuesto base de licitación o canon de explotación:* Importe total: 160.942,47 euros.

5. – *Adjudicación:*

- a) Fecha: 22 de abril de 2008.
- b) Contratista: Transportes y Construcciones Blas-Gon, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 105.336,85 euros.

Aranda de Duero, 6 de mayo de 2008. – El Alcalde, Luis Briónes Martínez.

200803983/3983. – 39,00

ANUNCIOS PARTICULARES

Club Coto de Caza «El Bardal» (Rufrancos)

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley anterior y artículo

84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de ampliación del coto de caza BU-10.928 de Rufrancos y La Prada, perteneciente al Ayuntamiento de Valle de Tobalina, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de Quintanilla Montecabezas, perteneciente al Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad al Club Coto de Caza «El Bardal» para la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.928, por cuatro años, finalizando el 31 de marzo de 2012.

Relación de titulares conforme a datos catastrales.

Propietario	Superf.	Propietario	Superf.
Hierro López, Angel	0,0140	Ruiz Gómez, Adrián	0,5660
Hierro López, Rosario	5,7440	Tobalina Ortiz, Constantino	1,9640
Martínez Gómez, Avelino y otros	0,4218	Urrengoechea Canal, Juan Pedro y otro	0,1320
Martínez Gómez, Paulino	2,5782	Desconocido (Pol. 548; Parc. 7.140)	0,1666
Maza Linares, Matilde	0,0196	Total	11,6062

Rufrancos, a 22 de abril de 2008. – El Presidente, José Miguel Beltrán Fernández.

200803585/4069. – 58,00

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Demanda 394/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Doña María Jesús Ortega Romero.

Demandados: Autobuses del Andarax, S.L., y Arroyobus, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 394/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Jesús Ortega Romero, contra la empresa Autobuses de Andarax, S.L., y Arroyobus, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Magistrada doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 8 de mayo de 2008.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1-1.ª planta) de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos, el día 26 de junio de 2008, a las 11.30 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la

parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí digo, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

– Al segundo otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de la empresa demandada para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

– Requírase a la empresa demandada aporte la documental solicitada en demanda, excepto las nóminas del actor por tener acceso a ello la parte solicitante.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Autobuses del Andarax, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 20 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200804191/4133. – 288,00

Número autos: Demanda 7/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Cedric Barbosa Rodríguez.

Demandados: Pavimentos Cicen, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 7/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Cedric Barbosa Rodríguez, contra la empresa Pavimentos Cicen, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se han dictado las siguientes:

Providencia de la Ilma. Sra. Juez sustituta doña Concepción Pinel Sáez.

En Burgos, a 11 de enero de 2008.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1-1.^a planta) de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos, el día 14 de febrero de 2008, a las 10.20 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán con-

currir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí digo, se tiene como parte demandada al Fondo de Garantía Salarial, citándole al acto de juicio a los efectos oportunos.

– Al segundo otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de la empresa demandada para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

– Requírase a la empresa demandada aporte la documental solicitada en demanda, excepto los recibos de salarios del demandante por tener acceso a ello la parte solicitante.

– Al tercer otrosí digo, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado y designado domicilio en Burgos a efecto de notificaciones, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a, el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrado doña María Jesús Martín Alvarez.

En Burgos, a 21 de mayo de 2008.

Dada cuenta; vista la anterior diligencia, no habiéndose podido citar a la empresa Pavimentos Cicen, S.L., se suspende el juicio señalado para mañana, 22 de mayo, efectuándose un nuevo señalamiento para el próximo día 1 de julio de 2008 a las 11.20 horas, manteniendo el resto de providencia de fecha 11/1/08, en los términos en que fue dictada.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Pavimentos Cicen, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. – En Burgos, a 21 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200804192/4134. – 336,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Lerma. Expediente: AT/27.521.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 12-02-08 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 14-03-08, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Lerma para que emita su informe. Se reitera con fecha 26 de marzo de 2008.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en el apoyo número 36 de la línea Lerma 2 y final en centro de transformación, de 166 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 3 x 150/95 mm.² de sección.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en centro de transformación y final en apoyo número 36 de la línea Lerma 2, de 166 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 3 x 150/95 mm.² de sección.

– Centro de transformación subterráneo de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. y redes de baja tensión asociadas, 4 líneas con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio, de 150 y 95 mm.² de sección, de 210 m. de longitud, para suministro a 51 viviendas en la calle Castelar de Lerma.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 14 de abril de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200803273/4135. – 256,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Cogollos. Expediente: AT/27.488.

Antecedentes de hecho. –

Con fecha 17 de enero de 2008 la compañía mercantil Iberdrola Distribución, S.A.U., solicitó autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación eléctrica que más adelante se detalla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 29 de enero de 2008 en el «Boletín Oficial» de la provincia, el anuncio de información pública para autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, se remiten separatas al Ayuntamiento de Cogollos y a la Confederación Hidrográfica del Duero, emitiendo este último informe favorable. Por el contrario, el Ayuntamiento establece un condicionado, que es alegado por la empresa promotora, Promocogollos 2003, S.L., ejecutora de las modificaciones eléctricas objeto de este proyecto, para el suministro a 72 viviendas, locales comerciales y servicios generales. El Ayuntamiento de Cogollos, basándose en una recomendación del Arquitecto colaborador, exige el soterramiento de la línea aérea de baja tensión y del apoyo próximo a la calle Real y la presentación de un proyecto específico del cruce por el puente. El promotor alega que el informe del Arquitecto es favorable, el proyecto cumple la normativa técnica y que el propio Ayuntamiento ha concedido licencia de obra sin imponer esta obligación. Además, la línea que solicitan soterrar está fuera del área de influencia de la zona a edificar.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantía de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

3. – Considerando las alegaciones presentadas por el promotor y que no ha quedado acreditado en el expediente que exista una prohibición de carácter legal o reglamentaria vigente que impida el establecimiento de las líneas y centro de transformación tal como está proyectada.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en el apoyo número 20.198 de la línea Cogollos, de la subestación transformadora Sarracín y final en el centro de transformación proyectado, de 34 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 150 mm.² de sección.

– Centro de transformación en edificio prefabricado de superficie de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400/230 V. (7 bornas), y red de baja tensión asociada, 5 líneas con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio, de 240, 150 y 95 mm.² de sección, alimentación a las redes de baja tensión existentes y a los nuevos suministros proyectados.

– Desguace del centro de transformación Cogollos de 160 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/230 V., 83 m. de línea aérea y 2 apoyos, para electrificación de 72 viviendas en Cogollos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 30 de abril de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200803684/4136. – 308,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Burgos. Expediente: AT/27.539.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 04/03/08, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 10 de abril de 2008, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Burgos para que emita su informe. Se informa favorablemente con fecha 2 de mayo de 2008.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantía de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen y final en empalmes a realizar en la línea Avenida Castilla y León, de la subestación transformadora Casa la Vega, entre los centros de transformación Alfonso XI y Camperones, con entrada y salida en el

centro de seccionamiento proyectado, de 70 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 240 mm.² de sección.

– Centro de seccionamiento en edificio prefabricado de superficie compuesto por dos celdas de línea y una de protección (2L + 1P), para alimentación a centro de transformación propiedad del Conservatorio de Música y Danza, en calle Alfonso XI y Averroes de Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 7 de mayo de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200803892/4138. – 272,00

Edicto por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa para la instalación de «línea aérea en Valle de Valdelucio» (Burgos). Expediente: AT/27.313.

Por Resolución de 24-10-07 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo), se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de «Línea aérea a 12/20 kV., de enlace entre la línea Valdelucio (derivación Mundilla), y la línea Humada (derivación Solanas de Valdelucio), con origen en apoyo n.º 65 de la línea Valdelucio y final en apoyo sin número de la línea

Humada de la subestación transformadora Aguilar, de 4.896 metros de longitud, conductor LA-110», asimismo se concede autorización administrativa a Electra de Viesgo Distribución, para realizar las citadas instalaciones declarándose en concreto la utilidad pública de las mismas, lo que según lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el Ayuntamiento de Quintanas de Valdelucio, a las 10.30 horas, del día 4 de junio de 2008, según se detalla en la relación adjunta de propietarios, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo sobre los bienes inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de Peritos y Notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de actas previas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario del expediente la Empresa Electra de Viesgo Distribución.

Burgos, a 28 de abril de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200803683/4206. – 200,00

* * *

LINEA AEREA ENLACE VALDELUCIO HUMADA

TERMINO MUNICIPAL DE: VALLE DE VALDELUCIO

Finca n.º	Longitud m.	Superficie vuelo m. ²	Apoyo n.º	Ocupación apoyo m. ²	Propietario	Datos catastrales	
						Polígono	Parcela
3	47	674			Maximiana Arroyo Valle	605	3.635
28	5	96			Emérita Gutiérrez Martínez	613	5.182
34	7	118	18	2,50	Jesús M. ^a Val Fernández	613	10.801
35	29	114	18	2,50	Anselmo Val Hidalgo	613	20.801
36	20	269			Anselmo Val Hidalgo	613	5.197
45	16	140			Vivencio Fuente Estébanez	608	4.180

Edicto por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa para la instalación de «línea aérea Corconte - Cilleruelo en Valle de Valdebezana» (Burgos). Expediente: AT/27.312.

Por Resolución de 10-12-07 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo), se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de «Modificación por cambio de conductor de línea aérea a 12/20 kV. con origen en apoyo n.º 164 de la línea Reinosa - Requejo, de la subestación transformadora Reinosa, y final en apoyo n.º 41, de la línea Arija - Valdebezana, de la subestación transformadora Arija, de 12.075 m. de longitud, conductor LA-110», asimismo se concede autorización administrativa a Electra de Viesgo Distribución, para realizar las citadas instalaciones declarándose en concreto la utilidad pública de las mismas, lo que según lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el Ayuntamiento de Soncillo, a las 10.00 horas, del día 11 de junio de 2008, según se detalla en la relación adjunta de propietarios, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre

los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo sobre los bienes inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de Peritos y Notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de actas previas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario del expediente la Empresa Electra de Viesgo Distribución.

Burgos, a 30 de abril de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200803681/4305. – 280,00

* * *

MODIFICACION POR CAMBIO DE CONDUCTOR DE LINEA AEREA DE MEDIA TENSION CONCORTE - CILLERUELO

TERMINO MUNICIPAL DE: VALLE DE VALDEBEZANA

Fincas n.º	Longitud m.	Superficie vuelo m.²	Apoyo n.º	Ocupación apoyo m.²	Propietario	Datos catastrales	
						Polígono	Parcela
15	75	1.130			M.ª Jesús y Ana Peña Asueta	513	5.043
20	65	928			Irene Herbosa Herbosa	513	5.055
26	0	27			Eusebio Peña Arnaiz	511	908
31	71	1.055	51	2,50	José M.ª Fernández Parte	512	960
34	47	703	52	2,50	Ana M.ª Díaz Peña	512	952
35A	0	158			M.ª Cruz Ruiz Ruiz	512	949
39	37	245			Hrdos. M.ª Peña Arnaiz	512	937
40A	0	92			Hrdos. Vidal Fernández Rodríguez	512	935
46	15	164			Hrdos. Ignacio Cuesta Peña	512	925
49	34	396			Toribio Peña Peña	512	927
54	40	516			Encarnación Gómez Ruiz	512	1.012
56	18	272			Eladio Ruiz Fernández	512	1.014
57	26	389			Hrdos. M.ª Concepción Ruiz Ruiz	512	1.015
58	15	169			Santiago Fernández Ruiz	512	1.016
61	59	839			José M. Félix Herráez Serna	512	15.106
63	18	269			Ascensión Ruiz Fernández	512	5.053
64	18	254			Dalmacio Ruiz Saiz	512	5.052
69	62	867	59	5,52	Domingo Ruiz Peña	512	574
70	0	17			Aurora Ruiz Gómez	512	575
70A	15	280	60	15,00	Elena y Juan Martínez Chomón	512	25.106
79	29	418			Elena Portella Díaz	38	260
84	31	470			Ricardo Ruiz Díaz	4	9
85	13	198			Alfreda Cuesta Lucio	4	19

Ext.: Existente.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**Comisaría de Aguas**

Doña Mercedes Fuentes Eibar, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias: Construcción de vivienda y vallado de finca en la margen derecha del arroyo Silanes.

Solicitante: Doña Mercedes Fuentes Aibar.

Objeto: Vallado de finca y construcción de casa.

Cauce: Río Silanes.

Paraje: Los Linares de Silanes.

Municipio: Miraveche (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 9 de mayo de 2008. – El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario Adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200804131/4140. – 68,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS**Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras**

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar la ejecución de las obras del «Proyecto de remodelación del Parque de San Agustín».

1. *Entidad Adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos.

2. *Organismo que tramita el expediente administrativo:* Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras. Domicilio: Plaza Mayor, sin número, 5.ª planta, 09071 Burgos. Teléfono: 947 28 88 20; fax: 947 28 88 58. Exp. 189/07.

3. *Objeto del contrato:*

– Descripción del objeto: Ejecución de las obras de remodelación del Parque de San Agustín.

– Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 59 de 27 de marzo de 2008.

4. *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

5. *Presupuesto base de licitación:* 2.328.727,60 euros, IVA incluido.

6. *Adjudicación:*

a) Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2008.

b) Contratista: Tebycon, S.A.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.769.979,79 euros, IVA incluido.

– Plazo de ejecución de las obras: 8 meses y medio.

En Burgos, a 20 de mayo de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200804217/4141. – 72,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero**URBANISMO, VIVIENDA Y SERVICIOS**

Por Aran-4 Promotora, S.L. - Ocio Siete, S.L., se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental y de obra para multicines, sitios en Avda. Portugal, pla. 16, nave 2 y 4, del polígono industrial Allendeduero de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 1666/07 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, número 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 2 de mayo de 2008. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200803802/4142. – 68,00

Ayuntamiento de Cogollos

Por el señor Alcalde de Cogollos, se ha dictado resolución de fecha 15 de mayo de 2008, mediante la cual se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle promovido por don David López Martínez, que tiene por objeto de determinar la alineación exterior correspondiente al linder o oeste de una parcela situada en la prolongación de la calle Pirineos, ante la indeterminación de la alineación existente en el plano número 4 de «Calificación y clasificación de suelo» de las Normas Subsidiarias Municipales de Cogollos habiendo merecido el informe favorable de los Servicios Técnicos, informe 22/08 de fecha 12 de mayo de 2008.

En el área del Estudio de Detalle, la aprobación inicial determina la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas señaladas en los apartados a), b), c) y j) del artículo 97.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

El mismo queda sometido a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en las dependencias municipales de Cogollos, en horario de oficina y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

En Cogollos, a 22 de mayo de 2008. – La Alcaldesa accidental, Julita Alvarez Alonso.

200804213/4150. – 68,00

Ayuntamiento de Lerma

Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 67, de 8 de abril de 2008, anuncio de exposición pública sobre los expedientes de modificación de ordenanzas fiscales municipales, sin que durante el plazo de los treinta días hábiles siguientes al de dicha publicación se haya formulado reclamación ni sugerencia alguna, y, entendiéndose por lo tanto, elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los correspondientes acuerdos provisionales adoptados en sesión plenaria celebrada el día 6 de marzo de 2008, se publica a continuación, en cumplimiento de lo preceptuado

en el apartado 4.º del citado artículo, el texto íntegro de la modificación de dichas ordenanzas; contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazo que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

ORDENANZA FISCAL DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SUMINISTRO

Artículo 1. – En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, en relación con los artículos 15 a 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa del servicio de agua potable y de su suministro que se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 2. – Será objeto de la presente exacción la utilización de la red de distribución de agua potable en beneficio de los inmuebles situados en el término municipal.

Artículo 3. – A los efectos del artículo anterior todos los propietarios o usufructuarios de inmuebles, a los cuales alcance la red general de distribución podrán solicitar del Ayuntamiento o, en su caso, del Servicio Municipal de Aguas, en forma reglamentaria y de conformidad con lo establecido en la presente ordenanza, la concesión a la red general, siendo de cargo del solicitante los gastos que ocasione la acometida desde el punto de la red que se estime más adecuado al servicio hasta el inmueble respectivo.

El Ayuntamiento estará obligado a efectuar el suministro a todo petionario que cumpla las siguientes condiciones: Que se trate de una construcción destinada a vivienda y esté emplazada en suelo urbano o urbanizable o apto para urbanizar; Que se trate de una parcela calificada o calificable como solar. En el caso de que no se cumpla ninguna de las anteriores condiciones el Servicio Municipal de Aguas decidirá específicamente.

Las acometidas de abastecimiento hasta la llave de registro, inclusive, quedará en propiedad del Servicio de Aguas. Se exceptuarán aquellas acometidas que estén en propiedad privada. Las obras de instalación de la acometida de aguas serán por cuenta del solicitante o beneficiario de la misma, y su conservación y reparación será llevada a cabo por el Servicio de Aguas sin coste alguno para el abonado.

Las acometidas que se encuentren dentro de una propiedad privada deberán ser conservadas y reparadas por los titulares de la misma, hasta tanto se adapte a las normas técnicas vigentes.

Artículo 4. – La instalación, conservación y reparación de acometidas deberá ser ejecutada directamente por el Servicio Municipal de Aguas, o por las personas o entidades ajenas al servicio que sean autorizadas por éste. En todo caso, la acometida quedará en propiedad del Ayuntamiento.

Artículo 5. – La obligación de contribuir nace desde el momento en que tenga lugar la prestación del servicio, presumiéndose que la acometida a la red general lleva aparejada dicha prestación.

Artículo 6. – Están obligados al pago de la tasa regulada en esta ordenanza quienes se benefician de los servicios o actividades de suministro de agua prestadas o realizadas por este Ayuntamiento, y, en concreto, los propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios, incluso en precario, haciendo tal delegación desde el momento en que se inicia la prestación del servicio.

No obstante lo establecido en el apartado anterior, cuando los solicitantes de los servicios de acometida, de abastecimiento y evacuación de aguas no sean los beneficiarios, tendrán éstos la consideración de obligados al pago, hasta el momento en que se den de baja en el servicio.

Artículo 7. – Constituye la base de la presente tasa una cuota de servicio, un consumo mínimo y el metro cúbico de agua consumida que se exceda de dicho mínimo.

Artículo 8. – Las tarifas, que con carácter trimestral se establecen, son las siguientes:

a) Usos domésticos. Por cuota de servicio un fijo de 2,427 euros /trimestre. Por cada toma a razón de 0,421 euros/m.³, con un consumo mínimo de 15 m.³; y a razón de 0,406 euros/m.³ en lo que exceda de 15 m.³.

Gozarán de una bonificación del 50%, sobre los mínimos, los jubilados que cobren la pensión mínima anual aprobada para el ejercicio correspondiente por el Organismo Autónomo de la Seguridad Social, siempre que figuren empadronados en el municipio y sólo en relación con la vivienda que constituya su residencia habitual.

b) Usos industriales: (Naves, industrias, bares, restaurantes, talleres, hoteles). Por cuota de servicio un fijo de 2,427 euros/trimestre. Y por consumo según los siguientes precios.

0,421 euros /m.³, con un mínimo de 30 m.³/trimestre.

0,473 euros /m.³, de 31 a 60 m.³.

0,541 euros /m.³, de 61 a 150 m.³.

0,666 euros /m.³, de 150 en adelante.

Obras: Por toma de obra 21,095 euros, además deberá colocar contador para facturar el consumo industrial.

Artículo 9. – *Domiciliación bancaria*: Se establece como forma de pago la domiciliación bancaria. Con la declaración de alta en el servicio se cumplimentará el documento de domiciliación bancaria.

Artículo 10. – Será condición imprescindible para poder ser dado de alta en el servicio de aguas la presentación del correspondiente Boletín de Instalador debidamente visado por el organismo correspondiente, en cumplimiento de la orden de 9 de diciembre de 1975 por la que se aprueban las Normas Básicas para Instalaciones Interiores de Suministro de Agua.

El Boletín de Instalador se exigirá para instalaciones nuevas y reforma de las existentes.

Será requisito para dar de alta en el servicio de aguas para suministros de obras, la presentación de la preceptiva licencia de obras otorgada por el Ayuntamiento de Lerma.

La duración del contrato de suministro de obras será la de vigencia de la licencia de obras.

No se autorizarán suministros de agua sin el correspondiente enganche en la red de saneamiento.

Artículo 11. – A todas las nuevas instalaciones y de conformidad con el artículo anterior se les exigirá el correspondiente Boletín de Instalación.

Queda terminantemente prohibida la manipulación a toda persona ajena al Servicio de Aguas de:

- Los contadores.
- Acometidas de agua.
- Instalaciones anteriores a los contadores.
- Instalaciones ajenas al Servicio de Aguas.

Toda nueva instalación y suministro o modificación de las existentes que afecte a los contadores, montantes, acometidas, etc., se ejecutará de acuerdo con las prescripciones técnicas particulares que por escrito entregará el Servicio de Aguas, previa solicitud de suministro del petionario.

El incumplimiento de los 2 apartados anteriores, autoriza al Servicio de Aguas para suspender el suministro.

Para las nuevas peticiones de suministro se deberán aportar los siguientes datos:

- N.º de viviendas y locales comerciales o de otro tipo a abastecer.

- Para no domésticos (industriales y comerciales), caudal máximo y caudal nominal de la instalación.

- Diámetro de ramal de incendios en caso de precisarse este servicio.

Artículo 12. – Las altas en el servicio surtirán efecto a partir de la notificación concedida, en tanto que las solicitudes de baja lo tendrán a partir del semestre siguiente en que sean solicitadas, previa justificación de haberse efectuado el corte del servicio, retirado el contador y precintada la toma.

Artículo 13. – El enganche fraudulento, sin haberlo solicitado y haber satisfecho la tasa correspondiente, será recuperado de oficio en vía administrativa, sin perjuicio de las sanciones que se contemplan en esta ordenanza y de su denuncia a través de la vía judicial.

Artículo 14. – Todas las acometidas deberán estar dotadas de contador debidamente homologado. La colocación y conservación del mismo correrá a cargo del contribuyente en todo caso.

Los propietarios y constructores de nuevas edificaciones de viviendas están obligados a instalar contadores individuales para cada vivienda, local de negocio o servicios del inmueble, situados en batería en la planta baja, en un local fuera de las viviendas y locales de negocio.

Dicha batería deberá ser homologada y cumplirá las condiciones técnicas que figuran en las normas básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua, y las particulares que el Servicio de Aguas dictará a cada nueva instalación.

Los usuarios y el Ayuntamiento tienen derecho a solicitar del órgano competente de la Comunidad Autónoma, en cualquier momento, la verificación de los contadores instalados.

Todos los usuarios están obligados a la instalación de contador medidor de agua, antes de prestarse el servicio. En el supuesto de hacer caso omiso de esta obligación, se considerará que el usuario rescinde voluntariamente el servicio, al no respetar las condiciones recogidas en esta ordenanza.

Si los contadores sufren desperfectos por causas dependientes del usuario o del propietario de la finca, o en todo caso por causas ajenas al Ayuntamiento/Servicio Municipal de Aguas, y no se hubiera separado o sustituido en el plazo de quince días, se aplicarán las normas del apartado anterior.

El Ayuntamiento, por providencia de la Alcaldía puede, sin otro trámite, cortar el suministro de agua de un abonado cuando éste se niegue dar entrada a su domicilio para examen de las instalaciones, cuando ceda, a título gratuito u oneroso, el agua a otra persona, cuando no haya instalado contador, cuando existan roturas de precintos, sello u otra marca de seguridad y garantía puesta por el Ayuntamiento.

Artículo 15. –

1. Los gastos de reparación y sustitución de los contadores serán de cuenta del Servicio, salvo cuando concurren las circunstancias descritas en el art. 14.

2. La liquidación de los recibos tendrá carácter trimestral por la A.M. se procurará que tenga efecto en los días 1 al 15 de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

Artículo 16. – El uso del agua será preferentemente para el consumo humano; posteriormente, lo sobrante del uso anterior será para uso industrial, ganadero, comercial y, finalmente, lo sobrante de los usos anteriores será para uso agrícola y demás necesidades.

Cuando las circunstancias lo exijan en épocas de sequía o cuando haya dificultades para abastecer suficientemente a la población en el consumo humano, la Alcaldía mediante resolución, podrá prohibir el destino del agua a otras finalidades distintas, pudiendo incluso precintar el suministro, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que más adelante se recojan para el infractor.

Artículo 17. – Los usuarios del servicio incurrirán en responsabilidad en los siguientes supuestos:

a) Por permitir que personas ajenas al inmueble se abastezcan de agua del mismo.

b) Por tener los grifos o instalaciones que permitan pérdidas innecesarias de agua.

c) Por destinar agua suministrada a usos distintos que no sean el consumo humano, en los supuestos recogidos en el apartado 2, del artículo 12, como pueden ser riegos, llenado de piscinas, limpieza de vehículos.

d) Por poseer instalaciones que consuman agua no declarada al Ayuntamiento.

Las infracciones en este supuesto se sancionarán con multa de 90,15 euros, y en épocas de sequía o dificultades para abastecer suficientemente 300,50 euros por cada acto u omisión.

Artículo 18. – Se considerarán defraudaciones los actos y omisiones voluntarias de los obligados a contribuir, con el propósito de eludir totalmente o aminorar el pago de las cuotas correspondientes y siempre que concorra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Resistencia u obstrucción a la acción comprobadora o investigadora de la autoridad municipal o de sus agentes.

b) Que se aprecie dolo o mala fe por parte del sujeto pasivo o sustituto.

c) Que se aprecien falsedades en las declaraciones de alta o baja.

d) Que exista reincidencia.

Las restantes faltas se reputarán meras infracciones.

La defraudación se sancionará con multa del tanto al doble de la cantidad defraudada y la mera infracción con multa de 9,01 euros, sin perjuicio de las facultades de la autoridad municipal de proceder al corte del suministro, si así lo aconsejaban las circunstancias.

Artículo 19. – En los supuestos en los que el suministro se hubiere pactado a nombre del titular del inmueble y enajenase o transmitiese su derecho de propiedad a favor de tercero, para que el suministro pueda seguir efectuándose, será necesario que el cambio de dueño se comunique al Ayuntamiento, dentro del plazo máximo de un mes, desde la fecha de transmisión de la propiedad del inmueble y el nuevo propietario lo solicite.

Artículo 20. – Cuando se autorice la apertura de zanjas y calcatas para el suministro de agua potable, el concesionario no podrá taponarla sin que previamente haya dado su conformidad la Comisión de Urbanismo, quien a su vez indicará el lugar donde deberá instalarse la llave de paso de entrada.

Artículo 21. – Se declararán partidas fallidas las que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, de conformidad con el Reglamento de Recaudación.

Artículo 22. – El pago de los recibos deberá efectuarse en un plazo de dos meses desde la aprobación del padrón. Transcurrido ese tiempo se iniciará la recaudación de los recibos por vía de apremio.

La falta de pago de un recibo, dará lugar a la suspensión del suministro, sin perjuicio del cobro por la vía de apremio o ejecutiva, en los términos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la normativa aplicable.

Artículo 23. – Los mínimos por consumo, no se descontarán en ningún caso y no se concederá otros beneficios fiscales en la exacción de la presente tasa que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales, así como los regulados en la presente ordenanza, tal y como establece el art. 9.1 y D.A. 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La presente ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será de aplicación a partir del día primero del trimestre de devengo correspondiente.

En Lerma, a 21 de mayo de 2008. – El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200804206/4151. – 360,00

ORDENANZA FISCAL DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS

Artículo 1. – En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa de alcantarillado que se registrará por la presente ordenanza.

Artículo 2. – *Obligación de contribuir.*

1. Constituye el hecho imponible de la presente tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal, así como a utilizar el servicio.

2. La obligación de contribuir nace cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente, o desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que puede instruirse para su autorización.

El servicio de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales tiene carácter obligatorio para todas las fincas del municipio que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, salvo especial dificultad técnica para ejecutar la acometida a la red, y se devengará la tasa aun cuando los interesados no procedan a efectuar dicha acometida.

Artículo 3. – *Sujeto pasivo y responsables.*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria que sean, cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red, el propietario, el usufructuario o el titular del dominio útil de la finca, y en el caso de prestación de servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: Propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios, incluso en precario.

En todo caso, tendrá la condición de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales, el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

2. Son responsables y responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el art 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 4. – *Bases de gravamen.*

Como base del gravamen se tomará la unidad, vivienda, bajo, local comercial y cualquier inmueble susceptible de recibir este servicio y la cabeza de ganado en otros casos.

Artículo 5. – *Tarifas.*

– Por alcantarillado: Por cada vivienda, local, bajo, nave o inmueble 6,252 euros/trimestre.

– Por depuración: Uso doméstico.

En concepto de cuota de servicio un fijo de 1,827 euros/trimestre. Y por consumo se establece un precio de 0,210 euros/m.³ con un mínimo de 15 m.³/trimestre, y 0,169 euros/m.³ a partir de 15 metros.

Usos industriales: En concepto de cuota de servicio un fijo de 1,827 euros/trimestre. Y por consumo se establece un precio de 0,202 euros/m.³. Con un mínimo de 30 m.³/trimestre y 0,203 euros/m.³ a partir de 30 metros.

Artículo 6. – *Exenciones.*

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa, excepto los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de los Tratados Internacionales, como establece el art 9.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Gozarán de una bonificación del 50%, sobre los mínimos, los jubilados que cobren la pensión mínima anual aprobada para el ejercicio correspondiente por el Organismo Autónomo de la Seguridad Social, siempre que figuren empadronados en el municipio y sólo en relación con la vivienda que constituya su residencia habitual.

Artículo 7. – *Administración y cobranza.*

1. Anualmente se formará un Padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden por aplicación de la presente ordenanza, el cual será expuesto al público durante quince días a efectos de reclamaciones, previo anuncio en el «Boletín Oficial» la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

2. Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el Padrón, que servirá de base a los documentos cobratorios correspondientes.

3. Las cuotas exigibles por esta tasa se liquidarán y recaudarán en los mismos plazos, y juntamente, con los recibos de suministro del servicio de agua.

4. Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja. La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

Las altas que se produzcan dentro del ejercicio se notificarán a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente, con expresión de los elementos esenciales de la liquidación, los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, con indicación de plazos y ante quien debe ser interpuesto, lugar, plazo, y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Artículo 8. – *Partidas fallidas.*

Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9. – *Infracciones y defraudación.*

En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder, y procedimiento sancionador, se estará a lo que dispone la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles y penales puedan incurrir los infractores.

La presente ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será de aplicación a partir del día primero del trimestre de devengo correspondiente.

En Lerma, a 21 de mayo de 2008. – El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200804207/4152. – 240,00

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Artículo 1.- En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa de prestación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos, que se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 2. –

1. Constituye el hecho imponible de la tasa de prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. A tal efecto se considerarán los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal impuesto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

Artículo 3. – La obligación de contribuir nace en el momento en que tenga lugar la prestación del servicio, presumiéndose que el mismo se presta, salvo prueba en contrario, en el caso de viviendas y alojamientos, por adquirir la condición de abonado al servicio de agua potable y, en el caso de locales, por el hecho de autorizarse la apertura de establecimiento.

Artículo 4. – Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas a que se refiere el art. 35 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen la vivienda o el local, ya sea a título de propietario, usufructuario, habitacionista, arrendatario o precarista. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto el propietario de la vivienda o local.

Artículo 5. – La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles. Se tomará como base de la tasa la unidad de acto de prestación del servicio; conforme a la siguiente tarifa anual:

1. Viviendas, 28,00 euros.
2. Locales profesionales, 52,00 euros.
3. Locales comerciales no incluidos en otros apartados, 70,00 euros.
4. Locales y talleres industriales, 124,00 euros.
5. Fábricas, 200,00 euros.
6. Establecimientos de alimentación, 120 euros.

7. Supermercados, almacenes de alimentación y bebidas, y análogos, 200,00 euros.

8. Bares, 160,00 euros; si ofrecen servicio de comida, 180,00 euros.

9. Hospedajes en fondas y casas de huéspedes, 180,00 euros.

10. Alojamientos turísticos extrahoteleros, tipo casas rurales, siempre que no ofrezcan servicio de comida, 100,00 euros.

11. Residencias de ancianos y centros de enseñanza, 180 euros.

12. Restaurantes, 200,00 euros.

13. Hoteles, 300,00 euros/año.

14. Parador Nacional, 600,00 euros.

Si se realiza algún vertido especial, se valorará expresamente, y se cobrará su coste. En el supuesto de que no dispusiera de previa autorización municipal, se devengará el doble de la tarifa que al efecto resulte.

Artículo 6. – Gozarán de una bonificación del 50%, sobre los mínimos, los jubilados que cobren la pensión mínima anual aprobada para el ejercicio correspondiente por el Organismo Autónomo de la Seguridad Social, siempre que figuren empadronados en el municipio y sólo en relación con la vivienda que constituya su residencia habitual.

Aquellos sujetos pasivos que estén incluidos en diferentes epígrafes tributarán por el más alto.

Artículo 7. – Se formará un padrón en el que figuren los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden por aplicación de la presente ordenanza. Las altas o incorporaciones que no sean a petición propia, se notificarán personalmente a los interesados; una vez incluido en el Padrón no será necesaria notificación personal alguna, bastando la publicidad anual en el «Boletín Oficial» y tablón de anuncios del Ayuntamiento para que se abra el periodo de pago de cuotas.

La tasa por prestación del servicio de recogida de basura se devengará por años completos, el día primero de cada ejercicio, sin perjuicio que dentro del tal unidad puedan ser divididas por semestres a efectos de su cobro.

Artículo 8. – En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como a las sanciones que a las mismas puedan corresponder, y procedimiento sancionador se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y normativa que la desarrolle, todo ello sin perjuicio de cuantas otras responsabilidades civiles o penales en que puedan incurrir los infractores.

Artículo 9. – En el supuesto que los desperdicios sean extendidos por la vía pública por causa imputable al usuario se le aplicará en la superficie ocupada la ordenanza sobre ocupación de la vía pública con mercancías, sin perjuicio de la tramitación del correspondiente expediente sancionador de conformidad con la normativa sectorial aplicable, teniéndose especialmente en cuenta la reincidencia, a la hora de imponer la sanción correspondiente.

Disposición final. – La presente ordenanza fiscal, cuya última modificación fue aprobada por acuerdo plenario de 6 de marzo de 2008, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Lerma, a 21 de mayo de 2008. – El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200804208/4200. – 190,00

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISION CON CARACTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA DE CLASE SEGUNDA DE ESTA CORPORACION

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril,

por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2008, se acordó aprobar las bases de que a continuación se reproducen:

Primera. – *Características del puesto:* Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaria, de Clase Segunda, de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 26.

Segunda. – *Lugar y presentación de solicitudes:* Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes –conforme al modelo que se acompaña como Anexo I–, al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Corporación, su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

Tercera. – *Requisitos para participar en la selección:* Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. – *Baremo de méritos:*

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:
 - 1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:
 - a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
 - b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.
 - 1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:
 - a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, gestión económico financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.5. Si lo estima conveniente o necesario, el órgano de selección podrá determinar la realización de pruebas para valorar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo y/o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de pruebas y/o entrevistas, se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. – Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. *Composición del órgano de selección:* La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

– Presidente: Funcionario Grupo A1.

No podrá ser ningún miembro de la Corporación Local (artículo. 60.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), aunque el Presidente de la misma podrá asistir con voz pero sin voto.

– Vocal: (Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León).

– Vocal: (Funcionario con habilitación de carácter estatal).

Sexta. – *El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación:* Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes. Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de

26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. – La Comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. – La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

En Lerma, a 26 de mayo de 2008. – El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200804272/4216. – 320,00

* * *

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA DE CLASE SEGUNDA DE ESTA CORPORACIÓN

D/D.^a, con D.N.I., y domicilio a efecto de comunicaciones y notificaciones en, y teléfono, expongo:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que apporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

Por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local.

....., a de de 2008.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LERMA

Ayuntamiento de Covarrubias

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2008

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2008, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Covarrubias para el ejercicio de 2008, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 1.726.045,50 euros y el estado de ingresos a 1.726.045,50 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán

los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Covarrubias, a 26 de mayo de 2008. – El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200804231/4220. – 68,00

Deslinde administrativo

Aprobado inicialmente deslinde del bien propiedad municipal, la parcela sita en el polígono 11, 329 subparcela «a», por acuerdo del Pleno de fecha 24 de mayo del corriente, con la parcela 329 subparcela «b» titularidad de la mercantil Queriber, S.L., de conformidad con el artículo 61 del Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones de deslinde. Transcurrido este plazo, no se admitirá documentación ni alegación alguna.

El mismo tendrá lugar el día siguiente hábil una vez transcurridos sesenta días hábiles a contar de la aparición en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si dicho día fuera sábado, se aplazará al hábil posterior; la hora de celebración las 12.00 horas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Covarrubias, a 26 de mayo de 2008. – El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200804234/4221. – 68,00

Ayuntamiento de Padilla de Arriba

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de abril de 2008, las modificaciones realizadas en el proyecto redactado por el Arquitecto don Ismael Ruiz Martínez, para la construcción de Centro Residencial, centro de día-noche en Padilla de Arriba, que fue aprobado por sesión de fecha 10 de febrero de 2008, ascendiendo el importe total del proyecto a trescientos treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y siete euros con noventa y un céntimo (333.467,91 euros), se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

En Padilla de Arriba, a 14 de mayo de 2008. – El Alcalde, José Félix Becerril García.

200804248/4219. – 68,00

Comunidad de Regantes Virgen de Villavieja (Barbadillo del Mercado)

A través del presente edicto se convoca a todos los comuneros interesados, propietarios y regantes a la Junta General extraordinaria de la Comunidad de Regantes «Virgen de Villavieja» de Barbadillo del Mercado, que se celebrará el día 8 de junio de 2008, a las 10.30 horas en segunda convocatoria, en la Casa de Cultura de Barbadillo del Mercado, sita en la calle San Pedro, número 21.

En ella se procederá a la aprobación de las ordenanzas de la Comunidad de Regantes y a la elección de cargos de la Junta de Gobierno.

Barbadillo del Mercado, a 25 de mayo de 2008. – El Presidente, Mariano González de Domingo.

200804258/4217. – 68,00